



**ILMO. AYUNTAMIENTO
A/A DPTO. DE CONTRATACIÓN
28939 ARROYOMOLINOS
(Madrid)**

Muy Sres. Nuestros:

En contestación a su escrito de fecha 16 de Enero de 2017, y recibido por correo electrónico el mismo día 16 de Enero de 2017, en el que nos requieren para que en el plazo de cinco días hábiles, a partir de la recepción de dicho escrito, aportemos la documentación complementaria que se detalla en el mismo, adjunto aportamos la siguiente documentación que solicitan:

- Justificación de la valoración de la oferta.
- Cronograma y Plan de Implantación.

Y para que así conste y a los efectos oportunos, firmo la presente en Madrid, a 19 de Enero de 2017.

Fdo.: Mariano de Diego Hernández
PRESIDENTE

atm DOS S.L.
SEDE CENTRAL: C/ Santa Engracia, 12
28010 Madrid- Tlf.: 91 308 07 77

Registro Mercantil de Madrid, Tomo: 4.348, Folio: 90, Sección: 8, Hoja: M-72111, C.I.F. B-28798775

AYTO. ARROYOMOLINOS

(Madrid)



CRONOGRAMA Y PLAN DE IMPLANTACIÓN

SUMINISTRO, IMPLANTACIÓN Y
MANTENIMIENTO DE UNA APLICACIÓN
INFORMÁTICA PARA LA MODERNIZACIÓN
DIGITAL DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA
ELECTRÓNICA

ATM SEDE ELECTRÓNICA



ATM DOS, S.L.

Calle Santa Engracia Nº12, Madrid
Teléfono 913.080.777 | Fax: 913.197.262
Web: <http://www.atm2.es>

ÍNDICE

1.	PLAN Y CRONOGRAMA DE IMPLANTACIÓN	2
----	---	---

1. PLAN Y CRONOGRAMA DE IMPLANTACIÓN

A continuación se desglosan las tareas previsibles en este proyecto, a través de los Hitos planteados y las actividades necesarias para llegar a ellos.

Lugar de ejecución: Con carácter general todas las tareas relacionadas con el desarrollo software se ejecutarán en las instalaciones de ATM DOS, S.L., y las tareas de formación, instalación, pruebas y otras acciones puntuales se realizarán por los roles adecuados en las instalaciones del Ayuntamiento.

➤ **HITO 0 - Toma de Datos, análisis previo y revisión del alcance del proyecto:**
15 días

A desarrollar principalmente en instalaciones del Ayuntamiento.

➤ **HITO 1 - Instalación y configuración en pre-producción:**
Aproximadamente 2 meses

Se ejecutarán tareas en paralelo, realizándose adaptaciones precisas para el software, principalmente en el área de integraciones, actuando todos los Perfiles del proyecto a excepción del Formador.

Estas actividades se desglosarán en las siguientes tareas:

Descripción actividades	Duración
1. Configuración de equipos informáticos y plataformas web	10 días
2. Instalación software	10 días
3. Adaptaciones software	2 meses
4. Implantación e integraciones	2 meses

➤ **HITO 2 – Preproducción: 1 mes**

Descripción actividades	Duración
1. Expedientes pre-definidos	15 días
2. Implantación de un expediente, solicitud y autoliquidación	15 días
3. Migraciones necesarias de Terceros	1 mes

➤ **HITO 3 – Formación y puesta en producción: 21 días**

Descripción actividades	Duración
1. Formación	8 días
2. Paso a producción	21 días
3. Documentar	21 días

- **HITO 4 – Implementación del catálogo de procedimientos y trámites, tanto en pre-producción como en producción: 20 semanas.**

Descripción actividades	Duración
1. Implantación de todos los expedientes	20 semanas
2. Implantación de todos los trámites	20 semanas
3. Conexión entre todas las plataformas	20 semanas

Paralelamente a la fase de implantación y adecuación de los expedientes y procedimientos se llevará a cabo el ciclo formativo. La fecha de inicio de dicho ciclo será determinada por los responsables técnicos del Ayuntamiento.

Las jornadas de formación se realizarán en horario de mañana, en los locales del Ayuntamiento, con una duración cada jornada de 5 horas, tal y como se especifica en el Plan de Formación.

Madrid, 19 de Enero de 2017



AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
Plaza Mayor 1.
28939 Arroyomolinos
(Madrid)

En Madrid, a 20 de Enero de 2017.

JUSTIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DENOMINADO “DISEÑO, DESARROLLO, IMPLANTACIÓN, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE UN SOFTWARE INFORMÁTICO PARA LA MODERNIZACIÓN DIGITAL DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA ELECTRÓNICA DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS”

D. Mariano de Diego Hernández, en nombre de **ATM DOS S.L.**, cuya representación tengo acreditada ante ese Ilmo. Ayuntamiento, comparezco ante el mismo y como mejor proceda, vengo en **MANIFESTAR**:

Que con fecha 16 de Enero de 2016 fue notificado a la empresa que represento el requerimiento de la misma fecha, por el que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 152.3 del TRLCSP, se insta a esta empresa a que dentro del plazo otorgado de 5 días hábiles, **justifique debidamente la valoración de la oferta presentada** para la adjudicación de la Contratación del servicio de “diseño, desarrollo, implantación, instalación y configuración de un software informático para la modernización digital de la gestión administrativa electrónica del Ayuntamiento de Arroyomolinos”.

Que dentro del plazo concedido y mediante el presente escrito procedo a **acreditar la viabilidad técnica y económica de nuestra oferta, que posibilita el normal cumplimiento del contrato**, en base a las siguientes:

ALEGACIONES

- 1. Oferta económica presentada**
- 2. Análisis de costes**
- 3. Estructura operativa de la empresa**
- 4. Acreditada experiencia**
- 5. Conclusión final**

1. OFERTA ECONÓMICA PRESENTADA

Siendo el importe de 170.000 € el valor estimado del contrato, contemplando todas las prórrogas previstas pero excluyendo el IVA (de conformidad con lo dispuesto en el art. 88.1 TRLCSP), ATM DOS S.L. ha presentado una **oferta económica anual de 14.800 €, IVA no incluido**, por cada uno de los **cuatro años de duración del contrato, y de sus dos posibles prórrogas anuales**, lo que representa una baja del 52,24 % con respecto al referido valor estimado del contrato.

El precio ofertado obedece a las siguientes razones:

1º) Precio ajustado al mercado

Lo que aparentemente puede parecer un precio ofertado excesivamente bajo, no es más que el **resultado de aplicar los precios de mercado que actualmente rigen nuestros contratos de servicios relacionados con la gestión electrónica municipal** suscritos con otras Entidades locales, **en atención al tamaño o volumen de complejidad** de cada municipio u Organismo público, como se demuestra en la siguiente relación de **AYUNTAMIENTOS, ORGANISMOS PÚBLICOS o DIPUTACIONES PROVINCIALES** donde se prestan servicios de sede electrónica desde hace varios años, y cuyos contratos se adjuntan como **ANEXOS**:

- **DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA: ANEXO I**

1º) Contrato anual de 4 de junio de 2014, por importe de 55.000 € (IVA no incluido), de "suministro y servicios de la SEDE ELECTRÓNICA para su implantación en los Ayuntamientos de la provincia de Cuenca menores de 20.0000 habitantes, Consorcios, Patronatos y Mancomunidades".

2º) Adjudicación de contrato menor de 29 de diciembre de 2015, por importe de 21.777,58 € (IVA incluido), de "servicio de mantenimiento de la SEDE ELECTRÓNICA en las entidades locales de la provincia".

3º) Contrato menor (cuatro meses) de 8 de junio de 2016, por importe de 36.000 € (IVA no incluido), de "Servicios de mantenimiento de las SEDES ELECTRÓNICAS Y PORTALES WEB en los municipios de la provincia de Cuenca".

- **DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA: ANEXO II**

– Adjudicación de contrato menor de 10 de febrero de 2016, por importe de 12.000 € (IVA no incluido), para el "suministro que conlleva la cesión de uso y mantenimiento de aplicación informática para la tramitación y gestión de la FACTURA ELECTRÓNICA de la Diputación de Guadalajara".

- **AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO: ANEXO III**

- Contrato anual de 5 de diciembre de 2016, por importe de 4.000 € (IVA no incluido), de “cesión de uso y mantenimiento del software ATM SEDE ELECTRÓNICA”.

- **AYUNTAMIENTO DE ALMODÓVAR DEL CAMPO (CIUDAD REAL): ANEXO IV**

- Contrato anual de 2 de Enero de 2017, por importe de 4.000 € (IVA no incluido), de “cesión de uso y mantenimiento del software ATM SEDE ELECTRÓNICA”.

- **CONSORCIO DE SERVICIO CONTRA INCEDIOS Y SALVAMENTO DE CIUDAD REAL: ANEXO V**

- Contrato anual de 1 de julio de 2016, por importe de 2.300 € (IVA no incluido), de “cesión de uso y mantenimiento del software ATM SEDE ELECTRÓNICA y ATM GERES.NET”.

- **AYUNTAMIENTO DE PÁJARA (FUERTEVENTURA): ANEXO VI**

- Contrato anual de 18 de enero de 2016, por importe de 15.000 €, de “cesión de uso y mantenimiento de software de paquete integrado de gestión municipal”, que incluye ATM SEDE ELECTRÓNICA, ATM MULTAS, ATM PMH y PORTAL DE TRANSPARENCIA.

- **AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA: ANEXO VII**

- Contrato anual de 22 de abril de 2016, por importe de 7.500 € (IVA no incluido), de “Servicios para la SEDE ELECTRÓNICA”.

2º) Software sin coste a repercutir

En segundo lugar, **nuestra aplicación de gestión electrónica se compone de una serie de módulos** (Registro de Entrada y Salida, Gestión de expedientes, Gestión de Consultas e Informes, Gestión de Archivo, Gestión de Padrón de Habitantes, Sede Electrónica y Servicios Web de integración), los cuales **permiten realizar acciones relacionadas con las siguientes aplicaciones informáticas:**

- ATMGERES.NET (Registro de Entrada y Salida, y Gestión de Expedientes).
- ATMCONTA.NET (Registro de Facturas).
- ATMNOMI.NET (Portal del Empleado –Intranet corporativa).
- ATMGT.NET (Consultas, fraccionamientos/aplazamientos tributarios y pago electrónico de tributos).
- ATMPMH.NET (Documentación y obtención de volantes de empadronamiento/convivencia).

Salvo esta última aplicación de gestión padronal, los demás aplicativos señalados se encuentran integrados en el Proyecto GEMA de la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid, del que ATM DOS SL es adjudicataria desde 1996 hasta la actualidad, en virtud del contrato actualmente en vigor de cuatro años de duración fechado en 1 de agosto de 2016, y del que el Ayuntamiento de Arroyomolinos es una de las entidades locales adheridas al mismo.

Por ello, en atención a la circunstancia descrita, **el coste** de la programación, mantenimiento y permanente actualización de los mismos conforme a la legislación vigente **es soportado íntegramente por la Comunidad de Madrid**, sin que nuestra empresa tenga **necesidad de repercutir** coste adicional alguno sobre ese municipio, sino **únicamente** por la programación, mantenimiento y permanente actualización de la **sede electrónica**.

3º) Mínimo coste de instalación

En tercer lugar, el hecho de que **ese municipio esté actualmente utilizando las aplicaciones** de Contabilidad (ATMCONTA.NET) y de gestión de ingresos y recaudación (ATMGT.NET), **proporcionadas por el citado Proyecto GEMA, simplifica enormemente el proceso de instalación de la aplicación de gestión administrativa electrónica, reduciendo al mínimo los costes por tal concepto**, ya que para el correcto desarrollo de las distintas funcionalidades de administración electrónica proporcionadas a través de la Sede electrónica resulta imprescindible su vinculación con las Bases de Datos de ambas aplicaciones, además de la correspondiente al aplicativo de Registro de Entrada y Salida, y Gestión de Expedientes (ATMGERES.NET).

Redundando en esta circunstancia, su puesta en funcionamiento se reduciría a la instalación de la carpeta cliente en todos los equipos informáticos, reutilizando la actual configuración de las aplicaciones ya instaladas.

ATM DOS SL dispone de un sencillo instalador de aplicaciones con el que garantiza la instalación en todos los equipos informáticos en pocas horas.

4º) Mínimo coste de migración de datos

Dado que el nuevo sistema de registro de entradas y salidas sustituirá funcionalmente al actual, mientras que el resto de aplicaciones existentes no serán sustituidas sino integradas en la nueva plataforma a través de conectores que permitan la transferencia y traspaso de comunicaciones e información automáticamente, **las únicas migraciones de datos a realizar son las referidas a los registros creados con la aplicación ABSIS**; proceso en el que **ATM DOS ya tiene experiencia, por haberlo migrado ya en ocasiones anteriores** con otros clientes.

5º) Agilización de la puesta en marcha del servicio

Como consecuencia de las razones expuestas, **la puesta a punto** de la modernización digital de la gestión administrativa electrónica del Ayuntamiento de Arroyomolinos **supone** para ATM DOS S.L. **una tarea sumamente sencilla y rápida, a un coste absolutamente mínimo, pudiendo garantizar así la reducción del plazo previsto en la licitación para la operatividad digital de la gestión electrónica.**

Nuestra oferta se compromete a cumplir un plazo de puesta en funcionamiento a pleno rendimiento de la gestión electrónica integrada (implementación) de un máximo de 20 semanas, lo que no significa que se vaya a alcanzar dicho límite, pudiendo ser culminado el proceso, como así esperamos, en un plazo previsiblemente muy inferior.

Dicho proceso, una vez migrados todos los datos y realizadas todas las instalaciones o conexiones oportunas, consiste fundamentalmente en la práctica de un periodo de funcionamiento a prueba, donde la asistencia formativa de nuestro personal será esencial y cuya duración dependerá en gran medida de la capacidad del personal de ese Ayuntamiento en adaptarse al nuevo sistema de gestión administrativa electrónico.

Por ello, en base a la variable duración de este proceso al inicio del contrato, entendemos que su posible coste queda subsumido en los costes a repercutir por los conceptos de instalación, migración de datos y conexiones, así como formación, como se verá más adelante.

5º) Mínimo coste de formación

Siendo los **desplazamientos uno de los factores que más encarecen el servicio de formación**, el hecho de que ese municipio pertenezca a la Comunidad de Madrid al igual que nuestras Oficinas Centrales, sitas en la calle Santa Engracia 12, 28010 Madrid, reduce en gran medida tales costes, puesto que se trata de una distancia de **28,3 km (por A-5) que se recorre en 35 minutos.**

Además la formación es prestada por nuestro propio personal y con materiales propios.

Por último, ha de hacerse constar que considerar desproporcionada la oferta de esta sociedad por el hecho de ser inferior a las demás ofertas presentadas, no es una razón suficiente para calificar tal desproporción, por cuanto dichas otras ofertas pudieran ser exageradamente costosas para el Ayuntamiento y sin atenerse a los precios normales en el mercado para la prestación del servicio, con lo que se eliminaría sin más aquella oferta que, precisamente, por estar adecuada a los precios normales del servicio a prestar es mucho más baja que las presentadas abusivamente por las demás empresas licitadoras.

2. ANÁLISIS DE COSTES

El siguiente **análisis de costes** justifica la absoluta coherencia de nuestra oferta y la **total inconsistencia de su calificación como “desproporcionada”**, fundamentando la rentabilidad de la misma en la utilización de medios personales y materiales propios, y en el hecho de tener ya amortizada la programación de nuestra aplicación, no resultando necesario realizar un complejo proceso de instalación ni ningún nuevo desarrollo de interfaces para realizar migraciones de bases de datos.

En el cálculo del coste anual estimado, los conceptos a considerar son escasos:

- **Coste del Personal:** medios personales propios.
 - asignado a la prestación de **asistencia telefónica**.
 - dedicado a la **actualización legislativa del software y su mantenimiento evolutivo**.
- **Coste de programación o mantenimiento del software.**
- **Coste de instalación.**
- **Coste de migración de datos y conexiones.**
- **Coste de la Formación:** 40 horas lectivas, con desplazamientos y dietas.
- **Costes generales indirectos:** por gastos estructurales, seguros y suministros varios, incluyendo los gastos del anuncio de licitación.

Recordamos que el coste del período variable de implementación se aglutina en los conceptos citados de instalación, migración y formación, los cuales sólo computan durante el primer año del contrato.

Respecto del coste por la asistencia telefónica, cabe señalar que aunque se ha fijado un precio fijo anual, lo cierto es que su progresión será decreciente a medida que el personal del Ayuntamiento se habitúe al manejo del nuevo sistema.

COSTES DIRECTOS		IMPORTE
SOFTWARE		3.700 €
DESARROLLO DE ACTUALIZACIÓN LEGISLATIVA	2.000 €	
MANTENIMIENTO EVOLUTIVO	1.700 €	
INSTALACIÓN		1.700 €
ASISTENCIA TELEFÓNICA		750 €
MIGRACIÓN DE DATOS Y CONEXIONES		3.000 €
FORMACIÓN		2.850 €
40 HORAS (8 JORNADAS)	2.400 €	
DESPLAZAMIENTOS	300 €	
DIETAS	150 €	
COSTES INDIRECTOS		
GASTOS GENERALES		800 €
TOTAL COSTES		12.800 €

El beneficio estimado del primer año del contrato alcanza el 13,51%, mientras que el beneficio de cada año restante asciende al 64,52 %, al no tener que computar los gastos por instalación, migración y formación.

Una vez revisados todos los costes que han servido de base para el estudio económico del servicio ofertado, no apreciamos error ninguno que pudiera dar lugar a modificar nuestra proposición económica, puesto que la misma garantiza la correcta prestación del servicio con la máxima profesionalidad y absoluto rigor técnico, al tiempo que permite un suficiente margen de beneficios.

Cabe señalar que el precio anual ofertado por el presente contrato, IVA no incluido, supone un 0,66 % sobre el importe de facturación total de ATM DOS SL en el ejercicio de 2015.

3. ESTRUCTURA OPERATIVA DE LA EMPRESA



Nuestro grupo inició su actividad como "Asistencia Técnica al Municipio" en 1972, hace 44 años, como empresa de servicios dedicada "en exclusiva" a la Administración Local. Durante estos años, nos hemos especializado en el desarrollo de software específico para la gestión de las entidades locales (Gestión de Contabilidad Pública, Gestión de Ingresos y Recaudación, Gestión de

Personal, Nóminas y Seguridad Social, Gestión del Registro Municipal, Gestión del Archivo Municipal, Gestión del Padrón Municipal de Habitantes, etc...), así como en ofrecer servicios de inspección tributaria, asesoría jurídica y económica, editorial jurídica orientada a la Administración local y formación docente.

De entre las empresas que forman nuestro grupo empresarial, ATM DOS S.L. está especializada en el desarrollo de los distintos software de gestión, y su matriz, ASISTENCIA TÉCNICA AL MUNICIPIO SL, en editorial jurídica y formación docente, por lo que **la sinergia operativa de los medios personales y técnicos que aglutinan ambas empresas contribuye a que ATM DOS S.L. cuente con condiciones especialmente favorables para efectuar la prestación de los servicios a contratar.**

4. ACREDITADA EXPERIENCIA

La **larga experiencia en programación y en formación de nuestro Grupo atm** contribuye a su vez a eliminar costes, ya que los posibles supuestos o particularidades específicas en materia de gestión de la sede electrónica y gestión electrónica de registros y expedientes ya estarían contemplados en nuestra amplia casuística, fruto de los múltiples contratos análogos en vigor con los más diversos Ayuntamientos.

Volvemos a destacar en este punto, nuestra **larga experiencia en el suministro de aplicaciones informáticas integradas**, en el ámbito de **proyectos autonómicos o provinciales.**



Éste es el caso del Proyecto GEMA de la Comunidad de Madrid, el cual implica el **suministro de un sistema integral de información y gestión municipal** integrado por seis aplicaciones informáticas destinadas a las áreas de Contabilidad, Gestión de Personal, Gestión Tributaria y Recaudación, Gestión de Expedientes y del Registro de

Entrada y Salida, Gestión de Archivo, e Información Geográfica para la Gestión Catastral municipal; incluyendo además **la correspondiente asistencia técnica a sus usuarios y la impartición de cursos sobre dichas materias.**

- **ATMCONTA.Net** (Gestión de la Contabilidad Pública)
- **ATMNOMI.Net** (Gestión de Personal, Nóminas y Seguridad Social)
- **ATMGTT.Net** (Gestión Tributaria y Recaudación)
- **ATMGRES.Net** (Gestión de Expedientes y del Registro de Entrada y Salida)
- **ATMARCHIVO.Net** (Gestión del Archivo)
- **ATMSITAL. Net** (Información Geográfica para la Gestión Catastral municipal).



Excmo. Diputación Provincial de Cuenca
PLAN INFORMÁTICO PROVINCIAL

atmDOS es adjudicataria desde 1999, del desarrollo del **PLAN INFORMÁTICO PROVINCIAL DE LA DIPUTACIÓN DE CUENCA**, lo que implica el suministro por nuestra parte a las **Entidades Locales de la provincia de Cuenca**, del denominado "**Paquete Integrado de Gestión para las Administraciones Locales**", que engloba las siguientes Aplicaciones Informáticas de Gestión así como su mantenimiento y asistencia técnica a sus usuarios:

- **ATMCONTA.Net** (Gestión de la Contabilidad Pública)
- **ATMNOMI.Net** (Gestión de Personal, Nóminas y Seguridad Social)
- **ATMGT.Net** (Gestión Tributaria y Recaudación)
- **ATMGERES.Net** (Gestión de Expedientes y del Registro de Entrada y Salida)
- **ATMARCHIVO.Net** (Gestión del Archivo)
- **ATMPMH.Net** (Gestión del Padrón Municipal de Habitantes)

A los referidos paquetes informáticos hay que añadir nuestro software de Sede Electrónica y Portal de Transparencia.

Precisamente, por el hecho de estar adscrito al citado Proyecto GEMA el Ayuntamiento de Arroyomolinos de Madrid, las aplicaciones de Contabilidad y de Gestión de Ingresos y Recaudación que utiliza son las propias de nuestro grupo empresarial y ya se encuentran instaladas, estando plenamente integradas entre sí y, a su vez, con el software de Sede Electrónica y Portal de Transparencia.

Por ello **la posición de ATM DOS SL es especialmente ventajosa a la hora de prestar un servicio técnico experimentado y al menor coste posible**, dado que los costes a repercutir directamente sobre dicho Ayuntamiento serían ínfimos.

5. CONCLUSIÓN FINAL

Consideramos que, en virtud de las alegaciones anteriormente expuestas, ha quedado plenamente demostrada la viabilidad de nuestra oferta, en la que nos ratificamos.

El presente escrito de justificación de la oferta presentada ha fundamentado la rentabilidad de la misma:

- en la larga experiencia en la prestación del servicio;
- en nuestra estructura operativa;

- en la existencia de recursos personales y materiales propios;
- en la existencia de soluciones técnicas de conexión de interfaces ya desarrolladas;
- en la falta de necesidad de desarrollar soluciones técnicas de migración de software, al tener ya desarrollado el proceso de migración del aplicativo ABSIS;
- y en la optimización del servicio a prestar debido a las condiciones especialmente favorables para efectuar la prestación de los servicios a contratar.

A su vez, se han concretado las cifras de los costes previstos y los importes de otros contratos análogos en vigor suscritos en fechas recientes, debiendo destacar en este punto que **el importe anual de 14.800 € más IVA ofertado por este contrato supone el 0,66 % de la facturación total de la sociedad ATM DOS SL durante el ejercicio 2015.**

Todo lo cual permite concluir que la oferta de licitación presentada, en base a los precios del mercado, cubre perfectamente las necesidades del servicio al coste expresado en la oferta económica, permitiendo además la obtención de un beneficio económico para esta empresa, ajustado a las medidas de austeridad que imperan en el ámbito de la Administración Pública.

Por todo ello, a ese Ayuntamiento

SUPLICO, que **admita este escrito teniendo por hechas las alegaciones transcritas que justifican la valoración de la oferta presentada** para la contratación del servicio de "diseño, desarrollo, implantación, instalación y configuración de un software informático para la modernización digital de la gestión administrativa electrónica del Ayuntamiento de Arroyomolinos".

Asimismo, les **reiteramos nuestro deseo de ser adjudicatarios de esta licitación** y poder colaborar con EL AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS en la prestación de este servicio.

Quedando a su entera disposición para cualquier aclaración adicional que precisen los servicios técnicos de ese Ayuntamiento o cualquier otro departamento que designe la Entidad, reciban un cordial saludo.

Fdo.: Mariano de Diego Hernández
Presidente de ATM DOS S.L.

atm DOS S.L.
P.P.

ANEXOS

- **ANEXO I: CONTRATOS DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA**
- **ANEXO II: DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA**
- **ANEXO III: AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO**
- **ANEXO IV: AYUNTAMIENTO DE ALMDÓVAR DEL CAMPO (CIUDAD REAL)**
- **ANEXO V: CONSORCIO DE SERVICIO CONTRA INCENDIOS Y SALVAMENTO DE CIUDAD REAL**
- **ANEXO VI: AYUNTAMIENTO DE PÁJARA (FUERTEVENTURA)**
- **ANEXO VII: AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA**

ANEXO I

CONTRATOS DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA



EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL
DE CUENCA

ANEXO 1 / 10



En Cuenca a 10 de mayo de 2014, y en el Palacio Provincial, ante mí, D^a VERÓNICA E. HORTELANO MARTÍNEZ, Secretaria General acetal, de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca.

COMPARECEN

De una parte, el Ilmo. Sr. D Julián Huete Cervigón, Vicepresidente segundo y Diputado delegado de las Áreas de Personal, de Economía y Hacienda y de Asuntos Generales de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca, en virtud de la delegación de atribuciones que le confiere la Resolución de la Presidencia SECRE-33-2011 de fecha 21 de julio de 2011 (BOP número 87 de 27 de julio de 2011), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Disposición Adicional Segunda del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), como Órgano de Contratación y el apartado 11 del artículo 61 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, asistido del Secretario General de la misma, en cumplimiento de las funciones de fedatario público contempladas en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

De otra D. Mariano de Diego Hernández, con N.I.F. 00229252-B, actuando en representación de la entidad "ATM DOS, SL", según escritura otorgada ante la Notario de Madrid, Don José María de Prada Guaita, el día 20 de diciembre de 2012, bajo el número 2942 de su protocolo, con el Número de Identificación Fiscal B-28798775 y con domicilio a efecto de notificaciones, en Madrid, en la Calle Santa Engracia, nº 12 (C.P. 28010). El compareciente manifiesta expresamente, bajo su responsabilidad, que las facultades de representación ejercidas en este acto se encuentran plenamente vigentes.

Ambas partes se reconocen capacidad y competencia respectivamente para formalizar el presente contrato de "Suministro y servicios de la sede electrónica para su implantación en los Ayuntamientos de la provincia de Cuenca menores de 20.000 habitantes, Consorcios, Patronatos y Mancomunidades", expediente nº 401P/13 con los requisitos y previsiones establecidas en las disposiciones siguientes y a tal efecto,

EXPONEN

PRIMERO.- Con fecha de 19 de marzo de 2014 el Órgano de Contratación mediante el Decreto número COMPR-00187-2014 aprobó el expediente de contratación, así como los correspondientes Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas para su contratación, uniéndose copia del mismo a este documento.

SEGUNDO.- La Intervención de Fondos informó con fecha 17 de marzo de 2014, que en el Presupuesto Ordinario de la Diputación para el 2014 existía consignación presupuestaria suficiente y adecuada para atender la cantidad de SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS EUROS (72.600,00) en la aplicación presupuestaria 318 491 2270625 denominada "Mantenimiento Ayuntamientos Digital".

TERCERO.- La Secretaría General informó favorablemente con fecha 17 de marzo de 2014 el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



CUARTO.-La Mesa de Contratación, al amparo de lo establecido en los artículos 151 y 320 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, realizó la valoración de las oferta, de conformidad con los criterios de adjudicación figurados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Por Resolución número de Referencia COMPR 00306-2014 de fecha de 24 de abril de 2014 el Órgano de Contratación acordó, de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación de 23 de abril de 2014, requerir al único licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa "ATM DOS, S.L." para que presentara la documentación detallada en el artículo 151.2 del citado TRLCSP

QUINTO.- Una vez presentada la documentación requerida, la adjudicación tuvo lugar mediante la Resolución número de referencia COMPR-00407-2014 del Órgano de Contratación de fecha 15 de mayo de 2014, la cual fue notificada al contratista en los términos y condiciones legalmente establecidos.

Al presente contrato les son de aplicación las siguientes:

CLÁUSULAS CONTRACTUALES

PRIMERA: La empresa "ATM DOS, SL" se compromete a la prestación de los servicios derivados del contrato denominado "Suministro y servicios de la sede electrónica para su implantación en los Ayuntamientos de la provincia de Cuenca menores de 20.000 habitantes, Consorcios, Patronatos y Mancomunidades", con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Prescripciones Técnicas y demás documentos contractuales que rigen el presente contrato.

SEGUNDA: El importe de adjudicación del contrato es de SESENTA Y SEIL MIL QUINIENTOS CINCUENTA EUROS (66.550,00), IVA del 21% y demás gastos incluidos, para todo el periodo de duración del contrato, que se desglosa en un importe de CINCUENTA Y CINCO MIL EUROS (55.000,00) y un IVA 21% aplicable de ONCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA EUROS (11.550,00).

Las cantidades consignadas en el párrafo anterior se desprenden de la oferta económica presentada y se ajustan a lo exigido en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Así mismo, la oferta técnica de la entidad pasa a formar parte integrante del contrato al resultar la económicamente más ventajosa, una vez valorados los criterios de adjudicación establecidos en los Pliegos.

El abono del precio correspondiente a las prestaciones objeto del presente contrato se efectuará de forma global, mediante un pago único, una vez conformados y recibidos los trabajos y previa presentación de la correspondiente factura detallada en los términos establecidos en las cláusulas 14 y 16 del pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas.

Para responder del cumplimiento de este contrato ha sido constituida a favor de la Excm. Diputación Provincial una GARANTÍA DEFINITIVA por importe de DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (2.750,00), según acredita mediante exhibición en este acto del correspondiente documento. Una fotocopia de este documento se une como anexo.

TERCERA: El Órgano de Contratación ha designado como Director, responsable del presente contrato de servicios a Don José Ramón Pulido Morillo, Técnico Asesor Informático del Servicio de Asistencia Técnica Municipal de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca, a quien le corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de garantizar el correcto desarrollo de la prestación pactada.



CUARTA: El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en los Pliegos y de acuerdo con las instrucciones que el Órgano de Contratación o el responsable del contrato diere al contratista, el cual por su parte, será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

El plazo total de ejecución del contrato queda establecido en doce meses, contados desde el siguiente día al de la formalización del mismo en los términos establecidos en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en la cláusula del Pliego de Prescripciones Técnicas. No se establece la posibilidad de prórroga, según lo previsto en la cláusula cuarta y Anexo I del pliego de Cláusulas Administrativas particulares, debiendo estar, respecto de posibles peticiones de prórroga en la entrega de los bienes o realización de las prestaciones del objeto del contrato a lo establecido en el artículo 213.2 del TRLCSP.

QUINTA: Dada la naturaleza del contrato, se establece plazo de garantía de doce meses, de conformidad con lo establecido en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

SEXTA: De acuerdo con lo previsto en los artículos 222 y 307 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el contrato se entenderá cumplido cuando el contratista haya realizado la totalidad de la prestación a satisfacción de la Diputación Provincial y de acuerdo con los términos pactados y conforme a lo indicado en la Cláusula Decimosegunda y el Anexo I del Pliego Administrativo Particular.

SÉPTIMA: Las penalidades por demora se impondrán por acuerdo del Órgano de Contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato, y se harán efectivas por el importe, extensión y forma prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

OCTAVA: Teniendo en cuenta la naturaleza y duración del contrato no procede la revisión de precios.

NOVENA: Son causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 223 y 308 del citado TRLCSP y las consignadas expresamente como tales en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

DÉCIMA: El Órgano de Contratación ostenta la facultad de interpretar el presente contrato y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Los acuerdos correspondientes, adoptados previa audiencia del contratista, pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de dicha jurisdicción.

UNDÉCIMA: El contratista declara conocer y prestar su conformidad al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que rigen para este contrato firmando un ejemplar de los mismos, que se unen como anexo, y se someten, para cuanto en ellos no se establezca, al RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, a la Ley 7/85, de 02 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y al Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre y demás disposiciones vigentes.

En virtud de lo expuesto,



EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL
DE CUENCA



CONVIENEN

El Ilmo. Sr. Don Julián Huete Cervigón, Vicepresidente Segundo de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca, en representación de la misma, asistido de la Secretaria General acetal, Doña Verónica E. Hortelano Martínez, y D. Mariano de Diego Hernández, representante de la empresa "ATM DOS, SL", la realización del "Suministro y servicios de la sede electrónica para su implantación en los Ayuntamientos de la provincia de Cuenca menores de 20.000 habitantes, Consorcios, Patronatos y Mancomunidades", (expediente nº 401P/13), por el precio indicado en la Cláusula Segunda, formalizándose el contrato mediante el presente documento extendido en cuatro folios numerados en su parte inferior y cuñados en el lateral, obligándose ambas partes al cumplimiento exacto de dicho contrato, y para la debida constancia de todo lo convenido, se firma el mismo por duplicado en el lugar y fecha al principio mencionados y entregando, asimismo, un ejemplar, al adjudicatario de todo lo cual DOY FE.

EL VICEPRESIDENTE,

Fdo. Julián Huete Cervigón

EL SECRETARIO GENERAL acetal,

Fdo.: Verónica E. Hortelano Martínez.

EL CONTRATISTA,

Fdo: D. Mariano de Diego Hernández

ANEXO 1 / 20



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Referencia: JPM
NOTIFICACIÓN DE DECRETO

Destinatario
ATM DOS, S.L.
CALLE SANTA ENGRACIA, 12
28010 MADRID


Mediante Decreto número COMPR-01214-2015 de fecha **29 de diciembre de 2015**, el Diputado del Área de Acción Territorial y Servicios, ha resuelto lo siguiente:

“Examinado el Expediente de Contrato menor número SERVI/00112/2015, relativo a la contratación menor del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA SEDE ELECTRÓNICA EN LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA, cuya documentación incluye Propuesta de gasto con propuesta de adjudicación remitida desde el Servicio de Asistencia Jurídica de esta Excma. Diputación Provincial, así como documento contable nº. 220150023766 de fecha 29/12/2015, emitido por la Intervención de Fondos, que acredita la existencia de consignación presupuestaria para hacer frente al gasto.

Habiéndose justificado en el expediente la necesidad e idoneidad del gasto propuesto, e identificada la oferta económicamente más ventajosa que cumple con las características técnicas requeridas en la propuesta de gasto, previo Informe técnico emitido, en su caso, por el Servicio o Unidad proponente del Contrato; satisfechos, por tanto, los requisitos de la Base 8ª. de ejecución del vigente Presupuesto y

Según lo establecido en los artículos 111.1 y 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP),

En virtud de las atribuciones que como Presidente me están conferidas por el artículo 34.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, sucesivamente modificada, entre otras por Ley 57/2003 de 16 de diciembre, P.D. el Diputado delegado de

Código Seguro de verificación:DNnE/P0b6uA6bsUkWeIGAw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.dipucuenca.es/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	VERONICA ELENA HORTELANO MARTINEZ	FECHA	05/01/2016
ID. FIRMA	afirma621	DNnE/P0b6uA6bsUkWeIGAw==	PÁGINA 1/3
 DNnE/P0b6uA6bsUkWeIGAw==			




Acción Territorial y Servicios (según Decreto nº. SECRE-00043-2015 de 23 de julio de 2015),

DISPONGO :

1º.- La adjudicación del CONTRATO MENOR DE SERVICIO MANTENIMIENTO DE LA SEDE ELECTRÓNICA EN LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA conforme a la oferta presentada por la empresa ATM DOS, S.L. (CIF:B28798775), por importe de 21.777,58 euros, IVA y demás gastos incluidos, al resultar la oferta más ventajosa para la contratación, conforme a la propuesta formulada por el Servicio de Asistencia Jurídica de esta Excm. Diputación Provincial de Cuenca. (Las completas características y condiciones del Contrato obran en el citado Expediente nº. SERVI/00112/2015 , quedando la empresa obligada al plazo de ejecución ofertado y al resto de su oferta técnica.)

2º.- La aprobación y disposición del gasto correspondiente, con cargo a la aplicación presupuestaria 318 491 2270625 PLAN MODERNIZACIÓN DE LA ADMÓN. LOCAL (documento contable RC nº. 220150023766 de 29/12/2015).


3º.- La duración del presente Contrato se regirá por el art. 23.3 TRLCSP. En lo relativo al pago del precio, regirá lo establecido en el art. 216 TRLCSP, aplicándose para lo no previsto expresamente en este Decreto, las normas del mencionado Real Decreto Legislativo 3/2011 (texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público), la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y demás legislación local vigente y aplicable a la materia, los preceptos y normas vigentes del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como las normas de desarrollo de las anteriores aplicables por razón de la materia, las restantes normas de Derecho Administrativo y, en defecto de las anteriores, las cláusulas del Derecho Común."

Código Seguro de verificación:DNnE/P0b6uA6bsUkWeIGAw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.dipucuenca.es/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	VERONICA ELENA HORTELANO MARTINEZ	FECHA	05/01/2016
ID. FIRMA	afirma521	PÁGINA	2/3
 DNnE/P0b6uA6bsUkWeIGAw==			



Conforme a lo dispuesto en el art. 109 de la LRJ/PAC, esta Resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo formularse contra la misma y de acuerdo con lo establecido en el art. 8 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Cuenca, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación y potestativamente ante este mismo órgano- Recurso de Reposición previo a dicha vía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación.

Lo que traslado, para su conocimiento y efectos oportunos.

Código Seguro de verificación:DNnE/P0b6uA6bsUkWeIGAw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.dipucuenca.es/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	VERONICA ELENA HORTELANO MARTINEZ		FECHA	05/01/2016
ID. FIRMA	afirma521	DNnE/P0b6uA6bsUkWeIGAw==	PÁGINA	3/3
 DNnE/P0b6uA6bsUkWeIGAw==				

ANEXO 1 / 3º



EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE CUENCA

En Cuenca a 09 de Abril de 2016, y en el Palacio Provincial, ante mí, ESTEBAN FERNÁNDEZ MATEOS, Secretario General, de la Exema. Diputación Provincial de Cuenca.

COMPARECEN

De una parte, D. FRANCISCO JAVIER PARRILLA MORENO, Diputado delegado del Área de Acción Territorial y Servicios según Decreto de la Presidencia nº. SECRE-00043-2015 de 23/7/2015 (BOP nº. 86 de 29/7/2015), en representación del Ilmo. sr. D. Benjamín PRIETO VALENCIA como Órgano de contratación, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Disposición Adicional Segunda del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), como Órgano de Contratación y el apartado 11 del artículo 61 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, asistido del Secretario General de la misma, en cumplimiento de las funciones de fedatario público contempladas en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

De otra D. Ángel Lobato Vegas, con N.I.F. 07948142D, actuando en representación de la entidad "ATM DOS, SL", según escritura otorgada ante la Notario de Madrid, Don José María de Prada Guaita, el día 10 de noviembre de 2010, bajo el número 2661 de su protocolo, con el Número de Identificación Fiscal A-28798775 y con domicilio a efecto de notificaciones, en Madrid, en la Calle Santa Engracia, nº 12 (C.P. 28010). El compareciente manifiesta expresamente, bajo su responsabilidad, que las facultades de representación ejercidas en este acto se encuentran plenamente vigentes.

Ambas partes se reconocen capacidad y competencia respectivamente para formalizar el presente contrato de "Servicios de mantenimiento de las sedes electrónicas y portales web en los municipios de la provincia de Cuenca", expediente nº 9P/16 con los requisitos y previsiones establecidas en las disposiciones siguientes y a tal efecto,

EXPONEN

PRIMERO.- Con fecha de 14 de abril de 2016 el Órgano de Contratación mediante el Decreto número COMPR-00314-2016 aprobó el expediente de contratación, así como los correspondientes Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas para su contratación, uniéndose copia del mismo a este documento.

SEGUNDO.- La Intervención de Fondos informó con fecha 13 de abril de 2016, que en el Presupuesto Ordinario de la Diputación para el 2016 existía consignación presupuestaria suficiente y adecuada para atender la cantidad de 43.560,00 en la aplicación presupuestaria 310 491 2270625.

TERCERO.- La Secretaría General informó favorablemente con fecha 12 de abril de 2016 el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

CUARTO.-La Mesa de Contratación, al amparo de lo establecido en los artículos 151 y 320 del Texto



Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, realizó la valoración de las ofertas y de los criterios de adjudicación figurados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Por Resolución número de Referencia COMPR 00381-2016 de fecha de 28 de abril de 2016 el Órgano de Contratación acordó, de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación de 28 de abril de 2016, requerir al único licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa "ATM DOS, S.L." para que presentara la documentación detallada en el artículo 151.2 del citado TRLCSP

QUINTO.- Una vez presentada la documentación requerida, la adjudicación tuvo lugar mediante la Resolución número de referencia COMPR-00426-2016 del Órgano de Contratación de fecha 23 de mayo de 2016, la cual fue notificada al contratista en los términos y condiciones legalmente establecidos.

Al presente contrato les son de aplicación las siguientes:

CLÁUSULAS CONTRACTUALES

PRIMERA: La empresa "ATM DOS, SL" se compromete a la prestación de los servicios derivados del contrato denominado "Servicios de mantenimiento de las sedes electrónicas y portales web en los municipios de la provincia de Cuenca", con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Prescripciones Técnicas y demás documentos contractuales que rigen el presente contrato.

SEGUNDA: El importe de adjudicación del contrato es de CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA EUROS (43.560,00), IVA del 21% y demás gastos incluidos, cuantía que se desglosa en un importe de TREINTA Y SEIS MIL EUROS (36.000,00) y un IVA 21% aplicable de SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA EUROS (7.560,00).

Las cantidades consignadas en el párrafo anterior se desprenden de la oferta económica presentada y se ajustan a lo exigido en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Así mismo, la oferta técnica de la entidad pasa a formar parte integrante del contrato al resultar la económicamente más ventajosa, una vez valorados los criterios de adjudicación establecidos en los Pliegos.

El abono de los servicios se efectuará mediante un pago único a la finalización de los trabajos, previa presentación de las correspondientes facturas conformadas por la Administración, en los términos establecidos en la cláusula 14 del pliego de cláusulas administrativas particulares, y en el pliego de prescripciones técnicas.

Para responder del cumplimiento de este contrato ha sido constituida a favor de la Excm. Diputación Provincial una GARANTÍA DEFINITIVA por importe de MIL OCHOCIENTOS EUROS (1.800,00), según acredita mediante exhibición en este acto del correspondiente documento. Una fotocopia de este documento se une como anexo.

TERCERA: El Órgano de Contratación ha designado como Director, responsable del presente contrato de servicios a Don José Manuel Ruiz Muñoz, Jefe del Servicio de Asistencia Técnica a los Municipios de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca, a quien le corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de garantizar el correcto desarrollo de la prestación pactada.



CUARTA: El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en los Pliegos y de acuerdo con las instrucciones que el Órgano de Contratación o el responsable del contrato diere al contratista, el cual por su parte, será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

El plazo total de ejecución del contrato queda establecido en cuatro meses, contados desde el siguiente día al de la formalización del mismo. No se establece la posibilidad de prórroga, según lo previsto en la cláusula cuarta y Anexo I del pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, debiendo estar, respecto de posibles peticiones de prórroga en la realización de las prestaciones del objeto del contrato a lo establecido en el artículo 213.2 del TRLCSP.

QUINTA: Dada la naturaleza del contrato, no se establece plazo de garantía, de conformidad con lo establecido en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

SEXTA: De acuerdo con lo previsto en los artículos 222 y 307 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el contrato se entenderá cumplido cuando el contratista haya realizado la totalidad de la prestación a satisfacción de la Diputación Provincial y de acuerdo con los términos pactados y conforme a lo indicado en la Cláusula Decimosegunda y el Anexo I del Pliego Administrativo Particular.

SÉPTIMA: Las penalidades por demora se impondrán por acuerdo del Órgano de Contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato, y se harán efectivas por el importe, extensión y forma prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

OCTAVA: Teniendo en cuenta la naturaleza y duración del contrato no procede la revisión de precios.

NOVENA: Son causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 223 y 308 del citado TRLCSP y las consignadas expresamente como tales en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

DÉCIMA: El Órgano de Contratación ostenta la facultad de interpretar el presente contrato y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Los acuerdos correspondientes, adoptados previa audiencia del contratista, pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de dicha jurisdicción.

UNDÉCIMA: El contratista declara conocer y prestar su conformidad al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que rigen para este contrato firmando un ejemplar de los mismos, que se unen como anexo, y se someten, para cuanto en ellos no se establezca, al RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, a la Ley 7/85, de 02 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y al Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre y demás disposiciones vigentes.

En virtud de lo expuesto,

CONVIENEN

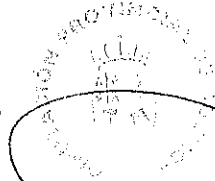


EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL
DE CUENCA

El Ilmo. Sr. Don Francisco Javier Parrilla Moreno, Diputado delegado del Área de Acción Territorial y Servicios de la Excma. Diputación Provincial de Cuenca, en representación de la misma, asistido del Secretario General, Don Esteban Fernández Mateos, y Don Ángel Lobato Vegas, representante de la empresa "ATM DOS, SL", la realización del "Servicios de mantenimiento de las sedes electrónicas y portales web en los municipios de la provincia de Cuenca", (expediente nº 9P/16), por el precio indicado en la Cláusula Segunda, formalizándose el contrato mediante el presente documento extendido en cuatro folios numerados en su parte inferior y cuñados en el lateral, obligándose ambas partes al cumplimiento exacto de dicho contrato, y para la debida constancia de todo lo convenido, se firma el mismo por duplicado en el lugar y fecha al principio mencionados y entregando, asimismo, un ejemplar, al adjudicatario de todo lo cual DOY FE.

EL DIPUTADO DELEGADO DEL ÁREA
DE ACCIÓN TERRITORIAL Y SERVICIOS,

Fdo.: Francisco Javier Parrilla Moreno



EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Esteban Fernández Mateos.

EL CONTRATISTA,

Fdo.: D. Ángel Lobato Vegas.

ANEXO II

CONTRATO DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA



EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL
GUADALAJARA

785

La Diputada Delegada de Economía y Hacienda ha dictado, con el número 194 de fecha 10 de febrero de 2016, la siguiente Resolución:

"Visto el informe-propuesta del Jefe del Servicio de Informática sobre la necesidad de contratar la cesión de uso y mantenimiento de aplicación informática para la tramitación y gestión de la factura electrónica, por un importe de 12.000'00 Euros más un IVA de 2.520'00 euros, con la empresa ATM2 Informática, S.L., al ser su aplicación la única compatible con la infraestructura contable existente.

Visto el Informe de la Intervención y la propuesta del Jefe de Área de Secretaría.

Vistos los artículos 138.3 y 111 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En uso de las atribuciones delegadas por la Presidencia de la Corporación (Resolución nº 1573 de 6 de julio de 2015),

RESUELVO

PRIMERO.- Contratar el suministro que conlleva la cesión de uso y mantenimiento de aplicación informática para la tramitación y gestión de la factura electrónica, por un precio de 12.000'00 Euros y un IVA de 2.520'00 Euros, como contrato menor.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto por un importe total de 14.520'00 Euros con cargo a la partida 492.64100 del Presupuesto de gastos vigente.

TERCERO.- Adjudicar el contrato a la empresa ATM2 Informática, S.L., de conformidad con el informe del Jefe del Servicio de Informática."

Lo que comunico para su conocimiento y efectos, significándole que contra la presente resolución que es definitiva en vía administrativa (art. 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común) podrá formularse potestativamente recurso de reposición ante el órgano que lo dictó en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, con carácter previo al recurso contencioso-administrativo, (art. 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se dictare y notificare la resolución del mismo, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

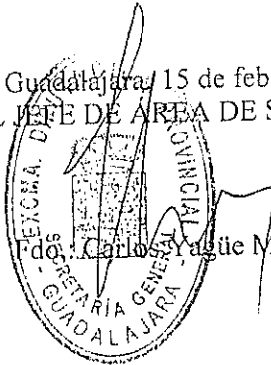
El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo es de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso. Si no lo fuere, el plazo será de

seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se considera desestimado el recurso de reposición por silencio administrativo.

En el supuesto de no formular potestativamente recurso de reposición, podrá impugnar directamente la resolución que se le notifica ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Guadalajara, 15 de febrero de 2016
EL JEFE DE ÁREA DE SECRETARÍA,



D. Carlos Yagüe Martínluengo

ATM2 Informática, S.L.
C/ Santa Engracia, 12
28010 – MADRID

ANEXO III

CONTRATO AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO



AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO (MADRID)

CONTRATO DE CESION DEL DERECHO DE USO Y MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE "ATM SEDE ELECTRÓNICA".

En Madrid, a CINCO de DICIEMBRE de DOS MIL DIECISÉIS.

REUNIDOS:

De una parte Don Mariano de Diego Hernández, con D.N.I. número 229.252-B, en nombre y representación ATM DOS, S.L., con domicilio social en Madrid, calle Santa Engracia, 12.

Y de otra parte Doña Natalia Quintana Serrano, con D.N.I. 00.837.146-S, como ALCALDESA-PRESIDENTA, en nombre y representación del Ayuntamiento de EL ÁLAMO (MADRID) con domicilio en El Álamo, Plaza de la Constitución, 1.

EXPONEN:

Que ATM DOS, S.L., es Titular del derecho de explotación del Software "ATM SEDE ELECTRÓNICA", de las características siguientes:

El Software que se describe, presentará una serie de opciones predefinidas y otras que se configuran desde el propio Ayuntamiento, indicando que tipo de operaciones serán visibles para el ciudadano.

Este Software gestiona, entre otras, las siguientes opciones:



AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO (MADRID)

1. OPERACIONES DE REGISTRO DE ENTRADA / SALIDA "ATMGERES.Net":

- Registros de Entrada con acción predeterminada y prevista en el Sistema:
 - Registro de facturas, y envío de la misma con sus documentos adjuntos al ERP de Contabilidad.
 - Solicitud de Fraccionamiento/Aplazamiento, y envío al ERP de Gestión de Ingresos y Recaudación para el inicio y tramitación del Expediente.
- Registro de cualquier tipo de Asunto configurado para su publicación desde la aplicación de Registro ATMGERES.
- Consulta de los Registros de Entrada / Salida realizados o dirigidos al Administrado usuario de la Sede.
- Obtención de Justificantes de Registro de Entrada / Salida.
- Aportar documentación directamente a expedientes, o atender a requerimientos realizados desde Registro de Salida.

2. ACCIONES RELACIONADAS CON LA APLICACIÓN DE GESTIÓN DE EXPEDIENTES "ATMGERES.Net".

- Seguimiento del Perfil del Contratante a través de un módulo específico.
- Posibilidad de controlar el plazo y forma de exposición de cualquier tipo de documentación relacionada con la gestión de expedientes, a los siguientes niveles:
 - En los propios diseños de flujo de trabajo de los expedientes.
 - En los expedientes de estructura libre.
- Desde el módulo de Control del Tablón de Anuncios: consulta y control de todas las publicaciones actuales de cualquier expediente. De manera que se puedan crear:
 - Publicaciones generales, para cualquier persona que acceda a la sede: tablón de anuncios.
 - Publicaciones para el interesado activo en la Sede Electrónica:
 - Estado y fase de los expedientes en los que aparece como Interesado.
 - Acceso a la documentación de expedientes, según se regule desde la propia aplicación.



AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO (MADRID)

3. OPERACIONES RELACIONADAS CON LA APLICACIÓN DE CONTABILIDAD "ATMCONTA.Net".

- Consulta y/o rectificación de datos del proveedor.
- Registro de facturas, y envío de la misma con sus documentos adjuntos al ERP de Contabilidad.
- Registro de facturas en formato Electrónico (formatos XML de Factura-e) y envío de información al ERP de Contabilidad de la Entidad.
- Consulta de facturas enviadas, así como su estado contable actual.

4. ACCIONES RELACIONADAS CON LA APLICACIÓN DE NÓMINAS "ATMNOMI.Net".

"Portal Web del Empleado", a nivel de intranet corporativa:

- Consulta, visualización e impresión de sus nóminas.
- Consulta del acumulado de su retención por I.R.P.F. y Seguridad Social.
- Consulta del período disfrutado de Vacaciones y Permisos.
- Consulta de datos personales y datos bancarios.
- Calendario laboral.
- Convenios.
- Anuncios corporativos.
- Solicitudes, etc.

5. OPERACIONES RELACIONADAS CON LA APLICACIÓN DE GESTIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN "ATMGT.Net".

- Consulta de débitos y estado de los mismos.
- Solicitud de fraccionamientos / aplazamientos.
- Validación de documentos.
- Consulta de expedientes de área tributaria en los que el interesado sea el propio ciudadano que utiliza la "Sede Electrónica".



AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO (MADRID)

- Certificado de estar al Corriente de Pagos.
- Calendarios del Contribuyente: acceso a tributos y tasas en período de pago voluntario para proceder al pago telemático.
- Pago electrónico de tributos: para lo cual se definirán las Entidades colaboradoras y las pasarelas de pago a emplear (condiciones ajenas a ATM DOS).

6. ACCIONES RELACIONADAS CON LA APLICACIÓN DE PADRÓN "ATMPMH.Net".

- Acceso a documentación:
 - Renovación de inscripción padronal extranjeros.
 - Información e instrucciones para la solicitud.
 - Documentación necesaria para el alta en el padrón municipal de habitantes.
 - Hoja de inscripción padronal.
 - Notificación de cambio de domicilio fiscal.
 - Solicitudes generales, para la entrega en mano.
 - Solicitudes directas a través de Registro Telemático.
- Obtención del volante de empadronamiento.
- Obtención del volante de convivencia.
- Inicio de expedientes de Padrón, y visualización de su estado.

II

Que ATM-DOS, S.L., como titular de los derechos de explotación del Programa ATM SEDE ELECTRÓNICA, cede, mediante el pago del precio convenido, la licencia de uso del referido programa al Ayuntamiento de EL ÁLAMO (MADRID) a cuyo efecto se formaliza dicha cesión de licencia de uso en base a las siguientes:



AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO (MADRID)

III

CONDICIONES

PRIMERA: USO.- Se entenderá que la cesión de la licencia de uso que el Cedente hace al Cesionario, es de carácter no exclusivo e intransferible, y lo es para satisfacer las necesidades del usuario.

No se autoriza al Cesionario para desensamblar o decompilar el Software instalado, ya que no es preciso para obtener la información necesaria para conseguir su interoperabilidad.

SEGUNDA: COPIAS Y ADAPTACIONES.- No se autoriza al Cesionario para efectuar copias, adaptaciones, reproducciones o transformaciones del Software bajo ninguna circunstancia, haciéndose responsable de ello. No obstante, se autoriza al cesionario para la realización de una copia de seguridad, para su exclusivo uso.

TERCERA: TITULARIDAD.- El Cesionario reconoce y acepta que, por la presente licencia de uso, no adquiere ninguna titularidad sobre el Software que se instala. De igual modo el Cesionario reconoce y acepta que el Software es un bien intelectual cuya titularidad no le es transferida por la presente licencia, encontrándose amparado dicho bien por el derecho de copia y demás derechos de propiedad pertinentes, y por tanto el Cedente conserva en todo momento la propiedad del mismo.

CUARTA: SUBLICENCIA Y DISTRIBUCION.- El Cesionario no puede arrendar, sublicenciar, distribuir o comercializar copias, adaptaciones o reproducciones del Software, en medio físico alguno o a través de telecomunicaciones, bajo ninguna circunstancia.



AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO (MADRID)

QUINTA: RESOLUCION.- ATM-DOS, S.L., se reserva la facultad de resolver la presente licencia, cuando se produjere por el Cesionario infracción de las obligaciones que adquiere como usuario del Software y requerido por ATM-DOS, S.L. para desistir de la infracción, el Cesionario no la solventase dentro de los TREINTA (30) DIAS siguientes a tal requerimiento.

SEXTA: ACTUALIZACIONES, AMPLIACIONES Y MEJORAS.- El Cesionario reconoce y acepta, que la adquisición del derecho de uso sobre el software amparado por la presente licencia, incluye actualizaciones, ampliaciones o mejoras posteriores que pudieran referirse al mismo, las cuales se instalarán por ATM-DOS, S.L. al cesionario para su utilización.

También queda comprendido en este Contrato, el mantenimiento del Programa, para que cumpla con los fines de uso para los que ha sido concebido.

SEPTIMA: SERVICIOS ADICIONALES.- Dentro de la contratación de la licencia de uso y mantenimiento del Software, quedan comprendidos los servicios siguientes:

ASISTENCIA TECNICA.- El cesionario tendrá derecho a utilizar, en cualquier momento, durante la vigencia del contrato, nuestro servicio permanente de asesoramiento y efectuar las consultas técnicas que estime necesarias para la mejor gestión del Programa.

Dichas consultas pueden formularse telefónicamente, por e-mail, por fax o carta. Cuando resulte posible se les resolverá por e-mail de forma inmediata o bien por teléfono, fax o por correo urgente.





AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO (MADRID)

OCTAVA: DURACION DEL CONTRATO.- El presente Contrato tiene una vigencia de **un año, desde 1 de Enero a 31 de Diciembre 2017.**

Al final del mismo **podrá ser prorrogado por periodos anuales.** La falta de declaración expresa de la cancelación del contrato, al menos con un mes de antelación, dará lugar a la prórroga automática del mismo.

De no formalizarse prórroga de la licencia de uso que ampara este contrato, el programa quedará inactivo a la fecha de su término.

NOVENA: PRECIO DE LA CONTRATACION.- El precio de esta Contratación que comprende la Cesión de la licencia de uso y mantenimiento del Software ATM SEDE ELECTRÓNICA y los servicios especificados en la Condición Séptima, será de **4.000,00 Euros/año.**

Para años y sucesivos de contrato, **el precio será** revisado en función del incremento que experimente el Índice de Precios al Consumo (I.P.C.) durante los doce meses anteriores a la fecha en que se inicia la prórroga.

El pago del precio convenido será al contado, mediante domiciliación en una entidad bancaria.

En el importe señalado **no se encuentra incluido** el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.).

FORMA DE PAGO: Al contado. Mediante domiciliación en una Entidad Bancaria.



AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO (MADRID)

DECIMA: GARANTIA LIMITADA DEL SOFTWARE.- ATM-DOS, S.L. garantiza durante el período de vigencia del Contrato, que el Software cuyos derechos de uso se ceden, realiza correctamente sus instrucciones de programación, una vez instalado adecuadamente. Sin embargo no queda garantizada la interrupción de la operación ni que ésta quede libre de errores, por causas ajenas a las instrucciones del programa. Tampoco se hace responsable de la pérdida de información que pudiera ser ocasionada por bajada de tensión, mal funcionamiento del Hardware o por "virus informático" que afectara al Software.

RECLAMACIONES BAJO GARANTIA.- Dentro de un plazo máximo de hasta TREINTA (30) DIAS posteriores a la expiración del período de garantía, el Cesionario deberá notificar a ATM-DOS, S.L. por escrito cualquier reclamación cubierta por la presente garantía.

LIMITACIONES.- Salvo lo aquí estipulado, ATM-DOS, S.L., no ofrece ninguna otra garantía expresa o implícita en relación con el producto a que se refiere el presente Contrato.

Las acciones que tengan su origen en la presente garantía habrán de ser ejercitadas sola y exclusivamente por el Cesionario. En circunstancia alguna ATM-DOS, S.L. será responsable por daños directos, indirectos, especiales, incidentales y lucros cesantes.

SERVICIO DE GARANTIA.- El servicio de garantía será prestado por la Oficina Principal de ATM-DOS, S.L.

UNDECIMA: Todas las discrepancias que surjan sobre la interpretación, cumplimiento y finalización de este Contrato, se someterán con renuncia expresa del fuero propio, a los jueces y tribunales competentes de la jurisdicción de Madrid.



AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO (MADRID)

DUODÉCIMA: LEY ORGÁNICA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.- De acuerdo con lo que establece la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos recabados serán incorporados a un fichero bajo la responsabilidad de ATM DOS, S.L. con la finalidad de atender los compromisos derivados de la relación que mantenemos con usted.

Así mismo, le informamos que puede ejercer sus derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición mediante un escrito a nuestra dirección: **Calle Santa Engracia, 12 - BAJO 28010 MADRID.**

Mientras no nos comunique lo contrario, entenderemos que sus datos no han sido modificados, que usted se compromete a notificarnos cualquier variación y que tenemos el consentimiento para utilizarlos con el objeto de dar continuidad a nuestra relación contractual. También solicitamos su consentimiento para la comunicación de los datos a otras empresas cuando esta comunicación sea necesaria para la ejecución del presente contrato o pueda suponer una mejora en la relación entre ambas partes.

DECIMOTERCERA: Cualquier violación de cualquier tipo por parte del Ayuntamiento de EL ÁLAMO (MADRID), del derecho de propiedad de ATM / ATM-DOS sobre los bienes aquí cedidos implicaría, además de la inmediata resolución del contrato indicada, la posibilidad de ésta de proceder, de acuerdo con la legalidad vigente, a la interposición de las acciones judiciales, tanto civiles como penales que correspondan para la defensa de sus derechos.



AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO (MADRID)

DECIMOCUARTA: El Ayuntamiento de EL ÁLAMO (MADRID), en consideración a que ATM / ATM DOS es propietaria de los productos y servicios a los que se ha hecho mención anteriormente, en cuya elaboración y confección han intervenido lógicamente sus empleados, se obliga a abstenerse de contratar de cualquier forma a ningún empleado ni directivo de las entidades ATM y ATM DOS, y se abstendrá de hacerlo asimismo al menos durante cinco años desde que el mismo abandone por cualquier motivo cualquiera de dichas entidades. Ello incluye a las personas que, mediante contrato de prestación o arrendamiento de servicios, se hallen dentro del ámbito de actividad de las citadas entidades.

IV

OTORGAMIENTO

En base a lo expuesto, ATM DOS, S.L. cede licencia de derechos de uso del Software denominado **ATM SEDE ELECTRÓNICA**, descrito en el Apartado I anterior al Ayuntamiento de EL ÁLAMO (MADRID), con estricta sujeción a las condiciones que se hacen constar en el Apartado III de este documento, que expresamente acepta el Cesionario.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman este documento, que se extiende por duplicado, en el lugar y fecha al principio indicadas.

EL CEDENTE,
Por ATM DOS, S.L.

Fdo.: Mariano de Diego Hernández

Presidente

 ATM DOS S.L.

SEDE CENTRAL: C/ Santa Engracia, 12
28010 Madrid - Tlf.: 91 369 07 77

EL CESIONARIO,

Por el Ayuntamiento

Fdo. Natalia Quintana Serrano

Alcaldesa-Presidenta



ANEXO IV

CONTRATO AYUNTAMIENTO DE ALMODÓVAR DEL CAMPO (CIUDAD REAL)



CONTRATO DE CESION DEL DERECHO DE USO Y MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE "ATM SEDE ELECTRÓNICA".

En Madrid, a DOS de ENERO de DOS MIL DIECISIETE.

REUNIDOS:

De una parte Don Mariano de Diego Hernández, con D.N.I. número 229.252-B, en nombre y representación ATM DOS, S.L., con domicilio social en Madrid, calle Santa Engracia, 12.

Y de otra parte Don José Lozano García, con D.N.I. 05.898.938-J, como ALCALDE-PRESIDENTE, en nombre y representación del Ayuntamiento de ALMODÓVAR DEL CAMPO (CIUDAD REAL) con domicilio en

EXPONEN:

Que ATM DOS, S.L., es Titular del derecho de explotación del Software "ATM SEDE ELECTRÓNICA", de las características siguientes:

El Software que se describe, presentará una serie de opciones predefinidas y otras que se configuran desde el propio Ayuntamiento, indicando que tipo de operaciones serán visibles para el ciudadano.

Este Software gestiona, entre otras, las siguientes opciones:



1. OPERACIONES DE REGISTRO DE ENTRADA / SALIDA "ATMGERES.Net":

- Registros de Entrada con acción predeterminada y prevista en el Sistema:
 - Registro de facturas, y envío de la misma con sus documentos adjuntos al ERP de Contabilidad.
 - Solicitud de Fraccionamiento/Aplazamiento, y envío al ERP de Gestión de Ingresos y Recaudación para el inicio y tramitación del Expediente.
- Registro de cualquier tipo de Asunto configurado para su publicación desde la aplicación de Registro ATMGERES.
- Consulta de los Registros de Entrada / Salida realizados o dirigidos al Administrado usuario de la Sede.
- Obtención de Justificantes de Registro de Entrada / Salida.
- Aportar documentación directamente a expedientes, o atender a requerimientos realizados desde Registro de Salida.

2. ACCIONES RELACIONADAS CON LA APLICACIÓN DE GESTIÓN DE EXPEDIENTES "ATMGERES.Net".

- Seguimiento del Perfil del Contratante a través de un módulo específico.
- Posibilidad de controlar el plazo y forma de exposición de cualquier tipo de documentación relacionada con la gestión de expedientes, a los siguientes niveles:
 - En los propios diseños de flujo de trabajo de los expedientes.
 - En los expedientes de estructura libre.
- Desde el módulo de Control del Tablón de Anuncios: consulta y control de todas las publicaciones actuales de cualquier expediente. De manera que se puedan crear:
 - Publicaciones generales, para cualquier persona que acceda a la sede: tablón de anuncios.
 - Publicaciones para el interesado activo en la Sede Electrónica:
 - Estado y fase de los expedientes en los que aparece como Interesado.
 - Acceso a la documentación de expedientes, según se regule desde la propia aplicación.



3. OPERACIONES RELACIONADAS CON LA APLICACIÓN DE CONTABILIDAD "ATMCONTA.Net".

- Consulta y/o rectificación de datos del proveedor.
- Registro de facturas, y envío de la misma con sus documentos adjuntos al ERP de Contabilidad.
- Registro de facturas en formato Electrónico (formatos XML de Factura-e) y envío de información al ERP de Contabilidad de la Entidad.
- Consulta de facturas enviadas, así como su estado contable actual.

4. ACCIONES RELACIONADAS CON LA APLICACIÓN DE NÓMINAS "ATMNOMI.Net".

"Portal Web del Empleado", a nivel de intranet corporativa:

- Consulta, visualización e impresión de sus nóminas.
- Consulta del acumulado de su retención por I.R.P.F. y Seguridad Social.
- Consulta del período disfrutado de Vacaciones y Permisos.
- Consulta de datos personales y datos bancarios.
- Calendario laboral.
- Convenios.
- Anuncios corporativos.
- Solicitudes, etc.

5. OPERACIONES RELACIONADAS CON LA APLICACIÓN DE GESTIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN "ATMG.T.Net".

- Consulta de débitos y estado de los mismos.
- Solicitud de fraccionamientos / aplazamientos.
- Validación de documentos.
- Consulta de expedientes de área tributaria en los que el interesado sea el propio ciudadano que utiliza la "Sede Electrónica".



- **Certificado de estar al Corriente de Pagos.**
- **Calendarios del Contribuyente:** acceso a tributos y tasas en período de pago voluntario para proceder al pago telemático.
- **Pago electrónico de tributos:** para lo cual se definirán las Entidades colaboradoras y las pasarelas de pago a emplear (condiciones ajenas a ATM DOS).

6. ACCIONES RELACIONADAS CON LA APLICACIÓN DE PADRÓN "ATMPMH.Net".

- **Acceso a documentación:**
 - Renovación de inscripción padronal extranjeros.
 - Información e instrucciones para la solicitud.
 - Documentación necesaria para el alta en el padrón municipal de habitantes.
 - Hoja de inscripción padronal.
 - Notificación de cambio de domicilio fiscal.
 - Solicitudes generales, para la entrega en mano.
 - Solicitudes directas a través de Registro Telemático.
- **Obtención del volante de empadronamiento.**
- **Obtención del volante de convivencia.**
- **Inicio de expedientes de Padrón, y visualización de su estado.**

II

Que ATM-DOS, S.L., como titular de los derechos de explotación del Programa ATM SEDE ELECTRÓNICA, cede, mediante el pago del precio convenido, la licencia de uso del referido programa al Ayuntamiento de ALMODÓVAR DEL CAMPO (CIUDAD REAL) a cuyo efecto se formaliza dicha cesión de licencia de uso en base a las siguientes:



III

CONDICIONES

PRIMERA: USO.- Se entenderá que la cesión de la licencia de uso que el Cedente hace al Cesionario, es de carácter no exclusivo e intransferible, y lo es para satisfacer las necesidades del usuario.

No se autoriza al Cesionario para desensamblar o decompilar el Software instalado, ya que no es preciso para obtener la información necesaria para conseguir su interoperabilidad.

SEGUNDA: COPIAS Y ADAPTACIONES.- No se autoriza al Cesionario para efectuar copias, adaptaciones, reproducciones o transformaciones del Software bajo ninguna circunstancia, haciéndose responsable de ello. No obstante, se autoriza al cesionario para la realización de una copia de seguridad, para su exclusivo uso.

TERCERA: TITULARIDAD.- El Cesionario reconoce y acepta que, por la presente licencia de uso, no adquiere ninguna titularidad sobre el Software que se instala. De igual modo el Cesionario reconoce y acepta que el Software es un bien intelectual cuya titularidad no le es transferida por la presente licencia, encontrándose amparado dicho bien por el derecho de copia y demás derechos de propiedad pertinentes, y por tanto el Cedente conserva en todo momento la propiedad del mismo.

CUARTA: SUBLICENCIA Y DISTRIBUCION.- El Cesionario no puede arrendar, sublicenciar, distribuir o comercializar copias, adaptaciones o reproducciones del Software, en medio físico alguno o a través de telecomunicaciones, bajo ninguna circunstancia.



QUINTA: RESOLUCION.- ATM-DOS, S.L., se reserva la facultad de resolver la presente licencia, cuando se produjere por el Cesionario infracción de las obligaciones que adquiere como usuario del Software y requerido por ATM-DOS, S.L. para desistir de la infracción, el Cesionario no la solventase dentro de los TREINTA (30) DIAS siguientes a tal requerimiento.

SEXTA: ACTUALIZACIONES, AMPLIACIONES Y MEJORAS.- El Cesionario reconoce y acepta, que la adquisición del derecho de uso sobre el software amparado por la presente licencia, incluye actualizaciones, ampliaciones o mejoras posteriores que pudieran referirse al mismo, las cuales se instalarán por ATM-DOS, S.L. al cesionario para su utilización.

También queda comprendido en este Contrato, el mantenimiento del Programa, para que cumpla con los fines de uso para los que ha sido concebido.

SEPTIMA: SERVICIOS ADICIONALES.- Dentro de la contratación de la licencia de uso y mantenimiento del Software, quedan comprendidos los servicios siguientes:

ASISTENCIA TECNICA.- El cesionario tendrá derecho a utilizar, en cualquier momento, durante la vigencia del contrato, nuestro servicio permanente de asesoramiento y efectuar las consultas técnicas que estime necesarias para la mejor gestión del Programa.

Dichas consultas pueden formularse telefónicamente, por e-mail, por fax o carta. Cuando resulte posible se les resolverá por e-mail de forma inmediata o bien por teléfono, fax o por correo urgente.



OCTAVA: DURACION DEL CONTRATO.- El presente Contrato tiene una vigencia de **un año**, y se efectúa para realizar los trabajos durante el **año 2017**.

Al final del mismo **podrá ser prorrogado por periodos anuales**. La falta de declaración expresa de la cancelación del contrato, al menos con un mes de antelación, dará lugar a la prórroga automática del mismo.

De no formalizarse prórroga de la licencia de uso que ampara este contrato, el programa quedará inactivo a la fecha de su término.

NOVENA: PRECIO DE LA CONTRATACION.- El precio de esta Contratación que comprende la Cesión de la licencia de uso y mantenimiento del Software ATM SEDE ELECTRÓNICA y los servicios especificados en la Condición Séptima, será de **4.000,00 Euros/año**.

Para el **segundo año y sucesivos** de contrato, **el precio será** revisado en función del incremento que experimente el Índice de Precios al Consumo (I.P.C.) durante los doce meses anteriores a la fecha en que se inicia la prórroga.

El pago del precio convenido será al contado, mediante domiciliación en una entidad bancaria.

En el importe señalado **no se encuentra incluido** el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.).

FORMA DE PAGO: Al contado. Mediante domiciliación en una Entidad Bancaria.

DECIMA: GARANTIA LIMITADA DEL SOFTWARE.- ATM-DOS, S.L. garantiza durante el período de vigencia del Contrato, que el Software cuyos derechos de uso se ceden, realiza correctamente sus instrucciones de programación, una vez instalado adecuadamente. Sin embargo no queda garantizada la interrupción de la operación ni



AYUNTAMIENTO DE ALMODÓVAR DEL CAMPO (Ciudad Real)

que ésta quede libre de errores, por causas ajenas a las instrucciones del programa. Tampoco se hace responsable de la pérdida de información que pudiera ser ocasionada por bajada de tensión, mal funcionamiento del Hardware o por "virus informático" que afectara al Software.

RECLAMACIONES BAJO GARANTIA.- Dentro de un plazo máximo de hasta TREINTA (30) DIAS posteriores a la expiración del período de garantía, el Cesionario deberá notificar a ATM-DOS, S.L. por escrito cualquier reclamación cubierta por la presente garantía.

LIMITACIONES.- Salvo lo aquí estipulado, ATM-DOS, S.L., no ofrece ninguna otra garantía expresa o implícita en relación con el producto a que se refiere el presente Contrato.

Las acciones que tengan su origen en la presente garantía habrán de ser ejercitadas sola y exclusivamente por el Cesionario. En circunstancia alguna ATM-DOS, S.L. será responsable por daños directos, indirectos, especiales, incidentales y lucros cesantes.

SERVICIO DE GARANTIA.- El servicio de garantía será prestado por la Oficina Principal de ATM-DOS, S.L.

UNDECIMA: Todas las discrepancias que surjan sobre la interpretación, cumplimiento y finalización de este Contrato, se someterán con renuncia expresa del fuero propio, a los jueces y tribunales competentes de la jurisdicción de Madrid.

DUODÉCIMA: LEY ORGÁNICA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.- De acuerdo con lo que establece la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos recabados serán incorporados a un fichero bajo la responsabilidad de ATM DOS, S.L. con la finalidad de atender los compromisos derivados de la relación que mantenemos con usted.



AYUNTAMIENTO DE ALMODÓVAR DEL CAMPO (Ciudad Real)

Así mismo, le informamos que puede ejercer sus derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición mediante un escrito a nuestra dirección: **Calle Santa Engracia, 12 - BAJO 28010 MADRID.**

Mientras no nos comunique lo contrario, entenderemos que sus datos no han sido modificados, que usted se compromete a notificarnos cualquier variación y que tenemos el consentimiento para utilizarlos con el objeto de dar continuidad a nuestra relación contractual. También solicitamos su consentimiento para la comunicación de los datos a otras empresas cuando esta comunicación sea necesaria para la ejecución del presente contrato o pueda suponer una mejora en la relación entre ambas partes.

DECIMOTERCERA: Cualquier violación de cualquier tipo por parte del Ayuntamiento de ALMODÓVAR DEL CAMPO (CIUDAD REAL), del derecho de propiedad de ATM / ATM-DOS sobre los bienes aquí cedidos implicaría, además de la inmediata resolución del contrato indicada, la posibilidad de ésta de proceder, de acuerdo con la legalidad vigente, a la interposición de las acciones judiciales, tanto civiles como penales que correspondan para la defensa de sus derechos.

DECIMOCUARTA: El Ayuntamiento de ALMODÓVAR DEL CAMPO (CIUDAD REAL), en consideración a que ATM / ATM-DOS es propietaria de los productos y servicios a los que se ha hecho mención anteriormente, en cuya elaboración y confección han intervenido lógicamente sus empleados, se obliga a abstenerse de contratar de cualquier forma a ningún empleado ni directivo de las entidades ATM y ATM-DOS, y se abstendrá de hacerlo asimismo al menos durante cinco años desde que el mismo abandone por cualquier motivo cualquiera de dichas entidades. Ello incluye a las personas que, mediante contrato de prestación o arrendamiento de servicios, se hallen dentro del ámbito de actividad de las citadas entidades.



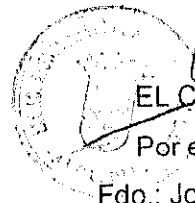
IV

OTORGAMIENTO

En base a lo expuesto, ATM-DOS, S.L. cede licencia de derechos de uso del Software denominado **ATM SEDE ELECTRÓNICA**, descrito en el Apartado I anterior al Ayuntamiento de ALMODÓVAR DEL CAMPO (CIUDAD REAL), con estricta sujeción a las condiciones que se hacen constar en el Apartado III de este documento, que expresamente acepta el Cesionario.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman este documento, que se extiende por duplicado, en el lugar y fecha al principio indicados.

EL CEDENTE,
Por ATM-DOS, S.L.
Fdo.: Mariano de Diego Hernández
Presidente



EL CESIONARIO,
Por el Ayuntamiento
Fdo.: José Lozano García
Alcalde-Presidente

ANEXO V

CONTRATO CONSORCIO DE SERVICIO CONTRA INCENDIOS Y SALVAMENTO DE CIUDAD REAL

CONTRATO DE CESION DEL DERECHO DE USO Y MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE "ATM SEDE ELECTRÓNICA Y ATMGERES.Net".

En Madrid, a UNO de JULIO de DOS MIL DIECISÉIS.

REUNIDOS:

De una parte Don Mariano de Diego Hernández, con D.N.I. número 229.252-B, en nombre y representación como Representante Legal de ATM DOS, S.L., con domicilio social en Madrid, calle Santa Engracia, 12.

Y de otra parte Don Julián Nieva Delgado, con D.N.I. 70.730.083-T, como PRESIDENTE, en nombre y representación del SERVICIO CONTRA INCENDIOS Y SALVAMENTO DE CIUDAD REAL con domicilio en Ronda de Toledo, S-N, de Ciudad Real.

EXPONEN:

Que ATM DOS, S.L., es Titular del derecho de explotación del Software "**ATM SEDE ELECTRÓNICA y ATMGERES.Net**", de las características siguientes:

El Software que se describe, presentará una serie de opciones predefinidas y otras que se configuran desde el propio Ayuntamiento, indicando que tipo de operaciones serán visibles para el ciudadano.

Este Software gestiona, entre otras, las siguientes opciones:

1. OPERACIONES DE REGISTRO DE ENTRADA / SALIDA "ATMGERES.Net":

- Registros de Entrada con acción predeterminada y prevista en el Sistema:
 - Registro de facturas, y envío de la misma con sus documentos adjuntos al ERP de Contabilidad.
 - Solicitud de Fraccionamiento/Aplazamiento, y envío al ERP de Gestión de Ingresos y Recaudación para el inicio y tramitación del Expediente.
- Registro de cualquier tipo de Asunto configurado para su publicación desde la **aplicación de Registro ATMGERES**.
- Consulta de los Registros de Entrada / Salida realizados o dirigidos al Administrado usuario de la Sede.
- Obtención de Justificantes de Registro de Entrada / Salida.
- Aportar documentación directamente a expedientes, o atender a requerimientos realizados desde Registro de Salida.

2. ACCIONES RELACIONADAS CON LA APLICACIÓN DE GESTIÓN DE EXPEDIENTES "ATMGERES.Net".

- Seguimiento del Perfil del Contratante a través de un módulo específico.
- Posibilidad de controlar el plazo y forma de exposición de cualquier tipo de documentación relacionada con la gestión de expedientes, a los siguientes niveles:
 - En los propios diseños de flujo de trabajo de los expedientes.
 - En los expedientes de estructura libre.
- Desde el módulo de Control del Tablón de Anuncios: consulta y control de todas las publicaciones actuales de cualquier expediente. De manera que se puedan crear:
 - Publicaciones generales, para cualquier persona que acceda a la sede: tablón de anuncios.
 - Publicaciones para el interesado activo en la Sede Electrónica:
 - Estado y fase de los expedientes en los que aparece como Interesado.
 - Acceso a la documentación de expedientes, según se regule desde la propia aplicación.

3. OPERACIONES RELACIONADAS CON LA APLICACIÓN DE CONTABILIDAD "ATMCONTA.Net".

- Consulta y/o rectificación de datos del proveedor.
- Registro de facturas, y envío de la misma con sus documentos adjuntos al ERP de Contabilidad.
- Registro de facturas en formato Electrónico (formatos XML de Factura-e) y envío de información al ERP de Contabilidad de la Entidad.
- Consulta de facturas enviadas, así como su estado contable actual.

4. ACCIONES RELACIONADAS CON LA APLICACIÓN DE NÓMINAS "ATMNOMI.Net".

"Portal Web del Empleado", a nivel de intranet corporativa:

- Consulta, visualización e impresión de sus nóminas.
- Consulta del acumulado de su retención por I.R.P.F. y Seguridad Social.
- Consulta del período disfrutado de Vacaciones y Permisos.
- Consulta de datos personales y datos bancarios.
- Calendario laboral.
- Convenios.
- Anuncios corporativos.
- Solicitudes, etc.

5. OPERACIONES RELACIONADAS CON LA APLICACIÓN DE GESTIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN "ATMGT.Net".

- Consulta de débitos y estado de los mismos.
- Solicitud de fraccionamientos / aplazamientos.
- Validación de documentos.
- Consulta de expedientes de área tributaria en los que el interesado sea el propio ciudadano que utiliza la "Sede Electrónica".

- **Certificado de estar al Corriente de Pagos.**
- **Calendarios del Contribuyente:** acceso a tributos y tasas en período de pago voluntario para proceder al pago telemático.
- **Pago electrónico de tributos:** para lo cual se definirán las Entidades colaboradoras y las pasarelas de pago a emplear (condiciones ajenas a ATM DOS).

6. ACCIONES RELACIONADAS CON LA APLICACIÓN DE PADRÓN "ATMPMH.Net".

- **Acceso a documentación:**
 - Renovación de inscripción padronal extranjeros.
 - Información e instrucciones para la solicitud.
 - Documentación necesaria para el alta en el padrón municipal de habitantes.
 - Hoja de inscripción padronal.
 - Notificación de cambio de domicilio fiscal.
 - Solicitudes generales, para la entrega en mano.
 - Solicitudes directas a través de Registro Telemático.
- **Obtención del volante de empadronamiento.**
- **Obtención del volante de convivencia.**
- **Inicio de expedientes de Padrón, y visualización de su estado.**

II

Que ATM-DOS, S.L., como titular de los derechos de explotación del Programa ATM SEDE ELECTRÓNICA, cede, mediante el pago del precio convenido, la licencia de uso del referido programa al SERVICIO CONTRA INCENDIOS Y SALVAMENTO DE CIUDAD REAL a cuyo efecto se formaliza dicha cesión de licencia de uso en base a las siguientes:

III

CONDICIONES

PRIMERA: USO.- Se entenderá que la cesión de la licencia de uso que el Cedente hace al Cesionario, es de carácter no exclusivo e intransferible, y lo es para satisfacer las necesidades del usuario.

No se autoriza al Cesionario para desensamblar o decompilar el Software instalado, ya que no es preciso para obtener la información necesaria para conseguir su interoperabilidad.

SEGUNDA: COPIAS Y ADAPTACIONES.- No se autoriza al Cesionario para efectuar copias, adaptaciones, reproducciones o transformaciones del Software bajo ninguna circunstancia, haciéndose responsable de ello. No obstante, se autoriza al cesionario para la realización de una copia de seguridad, para su exclusivo uso.

TERCERA: TITULARIDAD.- El Cesionario reconoce y acepta que, por la presente licencia de uso, no adquiere ninguna titularidad sobre el Software que se instala. De igual modo el Cesionario reconoce y acepta que el Software es un bien intelectual cuya titularidad no le es transferida por la presente licencia, encontrándose amparado dicho bien por el derecho de copia y demás derechos de propiedad pertinentes, y por tanto el Cedente conserva en todo momento la propiedad del mismo.

CUARTA: SUBLICENCIA Y DISTRIBUCION.- El Cesionario no puede arrendar, sublicenciar, distribuir o comercializar copias, adaptaciones o reproducciones del Software, en medio físico alguno o a través de telecomunicaciones, bajo ninguna circunstancia.

QUINTA: RESOLUCION.- ATM-DOS, S.L., se reserva la facultad de resolver la presente licencia, cuando se produjere por el Cesionario infracción de las obligaciones que adquiere como usuario del Software y requerido por ATM-DOS, S.L. para desistir de la infracción, el Cesionario no la solventase dentro de los TREINTA (30) DIAS siguientes a tal requerimiento.

SEXTA: ACTUALIZACIONES, AMPLIACIONES Y MEJORAS.- El Cesionario reconoce y acepta, que la adquisición del derecho de uso sobre el software amparado por la presente licencia, incluye actualizaciones, ampliaciones o mejoras posteriores que pudieran referirse al mismo, las cuales se instalarán por ATM-DOS, S.L. al cesionario para su utilización.

También queda comprendido en este Contrato, el mantenimiento del Programa, para que cumpla con los fines de uso para los que ha sido concebido.

SEPTIMA: SERVICIOS ADICIONALES.- Dentro de la contratación de la licencia de uso y mantenimiento del Software, quedan comprendidos los servicios siguientes:

ASISTENCIA TECNICA.- El cesionario tendrá derecho a utilizar, en cualquier momento, durante la vigencia del contrato, nuestro servicio permanente de asesoramiento y efectuar las consultas técnicas que estime necesarias para la mejor gestión del Programa.

Dichas consultas pueden formularse telefónicamente, por e-mail, por fax o carta. Cuando resulte posible se les resolverá por e-mail de forma inmediata o bien por teléfono, fax o por correo urgente.

OCTAVA: DURACION DEL CONTRATO.- El presente Contrato tiene una vigencia de **un año**, y se efectúa para realizar los trabajos desde **01-07-2016**.

Al final del mismo **podrá ser prorrogado por periodos anuales**. La falta de declaración expresa de la cancelación del contrato, al menos con un mes de antelación, dará lugar a la prórroga automática del mismo.

De no formalizarse prórroga de la licencia de uso que ampara este contrato, el programa quedará inactivo a la fecha de su término.

NOVENA: PRECIO DE LA CONTRATACION.- El precio de esta Contratación que comprende la Cesión de la licencia de uso y mantenimiento del Software ATM SEDE ELECTRÓNICA y los servicios especificados en la Condición Séptima, será de **2.300,00 Euros/año**.

Para el **segundo año y sucesivos** de contrato, **el precio será** revisado en función del incremento que experimente el Índice de Precios al Consumo (I.P.C.) durante los doce meses anteriores a la fecha en que se inicia la prórroga.

El pago del precio convenido será al contado, mediante domiciliación en una entidad bancaria.

En el importe señalado **no se encuentra incluido** el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.).

FORMA DE PAGO: Al contado. Mediante domiciliación en una Entidad Bancaria.

DECIMA: GARANTIA LIMITADA DEL SOFTWARE.- ATM-DOS, S.L. garantiza durante el período de vigencia del Contrato, que el Software cuyos derechos de uso se ceden, realiza correctamente sus instrucciones de programación, una vez instalado adecuadamente. Sin embargo no queda garantizada la interrupción de la operación ni que ésta quede libre de errores, por causas ajenas a las instrucciones del programa. Tampoco se hace responsable de la pérdida de información que pudiera ser ocasionada por bajada de tensión, mal funcionamiento del Hardware o por "virus informático" que afectara al Software.

RECLAMACIONES BAJO GARANTIA.- Dentro de un plazo máximo de hasta TREINTA (30) DIAS posteriores a la expiración del período de garantía, el Cesionario deberá notificar a ATM-DOS, S.L. por escrito cualquier reclamación cubierta por la presente garantía.

LIMITACIONES.- Salvo lo aquí estipulado, ATM-DOS, S.L., no ofrece ninguna otra garantía expresa o implícita en relación con el producto a que se refiere el presente Contrato.

Las acciones que tengan su origen en la presente garantía habrán de ser ejercitadas sola y exclusivamente por el Cesionario. En circunstancia alguna ATM-DOS, S.L. será responsable por daños directos, indirectos, especiales, incidentales y lucros cesantes.

SERVICIO DE GARANTIA.- El servicio de garantía será prestado por la Oficina Principal de ATM-DOS, S.L.

UNDECIMA: Todas las discrepancias que surjan sobre la interpretación, cumplimiento y finalización de este Contrato, se someterán con renuncia expresa del fuero propio, a los jueces y tribunales competentes de la jurisdicción de Madrid.

DUODÉCIMA: LEY ORGÁNICA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.- De acuerdo con lo que establece la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos recabados serán incorporados a un fichero bajo la responsabilidad de ATM DOS, S.L. con la finalidad de atender los compromisos derivados de la relación que mantenemos con usted.

Así mismo, le informamos que puede ejercer sus derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición mediante un escrito a nuestra dirección: **Calle Santa Engracia, 12 - BAJO 28010 MADRID.**

Mientras no nos comunique lo contrario, entenderemos que sus datos no han sido modificados, que usted se compromete a notificarnos cualquier variación y que tenemos el consentimiento para utilizarlos con el objeto de dar continuidad a nuestra relación contractual. También solicitamos su consentimiento para la comunicación de los datos a otras empresas cuando esta comunicación sea necesaria para la ejecución del presente contrato o pueda suponer una mejora en la relación entre ambas partes.

DECIMOTERCERA: Cualquier violación de cualquier tipo por parte del SERVICIO CONTRA INCENDIOS Y SALVAMENTO DE CIUDAD REAL, del derecho de propiedad de ATM / ATM-DOS sobre los bienes aquí cedidos implicaría, además de la inmediata resolución del contrato indicada, la posibilidad de ésta de proceder, de acuerdo con la legalidad vigente, a la interposición de las acciones judiciales, tanto civiles como penales que correspondan para la defensa de sus derechos.

DECIMOCUARTA: El SERVICIO CONTRA INCENDIOS Y SALVAMENTO DE CIUDAD REAL, en consideración a que ATM / ATM-DOS es propietaria de los productos y servicios a los que se ha hecho mención anteriormente, en cuya elaboración y confección han intervenido lógicamente sus empleados, se obliga a abstenerse de contratar de cualquier forma a ningún empleado ni directivo de las entidades ATM y ATM-DOS, y se abstendrá de hacerlo asimismo al menos durante cinco años desde que el mismo abandonare por cualquier motivo cualquiera de dichas entidades. Ello incluye a las personas que, mediante contrato de prestación o arrendamiento de servicios, se hallen dentro del ámbito de actividad de las citadas entidades.

IV

OTORGAMIENTO

En base a lo expuesto, ATM-DOS, S.L. cede licencia de derechos de uso del Software denominado **ATM SEDE ELECTRÓNICA y ATMGERES.Net**, descrito en el Apartado I anterior al **SERVICIO CONTRA INCENDIOS Y SALVAMENTO DE CIUDAD REAL**, con estricta sujeción a las condiciones que se hacen constar en el Apartado III de este documento, que expresamente acepta el Cesionario.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman este documento, que se extiende por duplicado, en el lugar y fecha al principio indicadas.

EL CEDENTE

Por ATM-DOS, S.L.

Fdo.: Mariano de Diego Hernández

Presidente

 **ATM DOS S.L.**

SEDE CENTRAL: C/ Santa Engracia, 12
29019 Málaga - TEL: 01 368 07 77

EL CESIONARIO,

Por el Servicio de Emergencias

Fdo.: Julián Nieva Delgado

Presidente


EMERGENCIA
CIUDAD REAL

ANEXO VI

CONTRATO AYUNTAMIENTO DE PÁJARA (FUERTEVENTURA)



CONTRATO DE CESION DEL DERECHO DE USO Y MANTENIMIENTO DE SOFTWARE DEL "PAQUETE INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL".

En Pájara, a DIECIOCHO de ENERO de DOS MIL DIECISEIS.

REUNIDOS:

De una parte Don Mariano de Diego Hernández, con D.N.I. número 229.252-B, en nombre y representación como Presidente de la empresa ATM-DOS, S.L., con domicilio social en Madrid, calle Santa Engracia, 12.

Y de otra parte Don Rafael Perdonó Betancor, con D.N.I. número 42.748.941-Z, como ALCALDE-PRESIDENTE en nombre y representación del AYUNTAMIENTO DE PÁJARA (LAS PALMAS), con domicilio en Plaza de la Constitución, 1.

EXPONEN:

I

Que ATM DOS, S.L., es Titular del derecho de explotación del Software "**Paquete Integrado de Gestión Municipal**" de las características siguientes:

El Software que se describe, tiene por objeto realizar la gestión integral municipal mediante las aplicaciones informáticas que se contratan.

Este Software está integrado por programas ejecutables (Aplicaciones) que gestionan, entre otros, los siguientes procesos:



Que ATM-DOS, S.L., es Titular del derecho de explotación del siguiente Software que conforma este Paquete Integrado de Gestión Municipal:

- **ATMSEDE Sistema de la Sede Electrónica.**
- **ATMMULTAS.Net Gestión de Multas de Tráfico y Seguridad Vial.**
- **ATMPMH.Net Gestión del Padrón Municipal de Habitantes.**
- **PORTAL TRASPARENCIA Gestión del Portal de Transparencia.**

Que el Software que se describe, es un sistema informático integral que gestiona los procesos de cada Aplicación y a los que se accede por medio de las diferentes pantallas y menús que contienen las aplicaciones mencionadas.

II

Que ATM DOS, S.L., como titular de los derechos de explotación del **“PAQUETE INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL”**, cede, mediante el pago del precio convenido, la licencia de uso del referido programa al **AYUNTAMIENTO DE PÁJARA (LAS PALMAS)** a cuyo efecto se formaliza dicha cesión de licencia de uso en base a las siguientes:



III

CONDICIONES

PRIMERA: USO.- Se entenderá que la cesión de la licencia de uso que el Cedente hace al Cesionario, es de carácter no exclusivo e intransferible, y lo es para satisfacer las necesidades del usuario.

No se autoriza al Cesionario para desensamblar o decompilar el Software instalado, ya que no es preciso para obtener la información necesaria para conseguir su interoperabilidad.

SEGUNDA: COPIAS Y ADAPTACIONES.- No se autoriza al Cesionario para efectuar copias, adaptaciones, reproducciones o transformaciones del Software bajo ninguna circunstancia, haciéndose responsable de ello. No obstante, se autoriza al cesionario para la realización de una copia de seguridad, para su exclusivo uso.

TERCERA: TITULARIDAD.- El Cesionario reconoce y acepta que, por la presente licencia de uso, no adquiere ninguna titularidad sobre el Software que se instala. De igual modo el Cesionario reconoce y acepta que el Software es un bien intelectual cuya titularidad no le es transferida por la presente licencia, encontrándose amparado dicho bien por el derecho de copia y demás derechos de propiedad pertinentes, y por tanto el Cedente conserva en todo momento la propiedad del mismo.

CUARTA: SUBLICENCIA Y DISTRIBUCION.- El Cesionario no puede arrendar, sublicenciar, distribuir o comercializar copias, adaptaciones o reproducciones del Software, en medio físico alguno o a través de telecomunicaciones, bajo ninguna circunstancia.



QUINTA: RESOLUCION.- ATM-DOS, S.L., se reserva la facultad de resolver la presente licencia, cuando se produjere por el Cesionario infracción de las obligaciones que adquiere como usuario del Software y requerido por ATM-DOS, S.L. para desistir de la infracción, el Cesionario no la solventase dentro de los TREINTA (30) DIAS siguientes a tal requerimiento.

SEXTA: MANTENIMIENTO, ASISTENCIA Y SOPORTE TÉCNICO.- El Mantenimiento, Asistencia y Soporte Técnico incluirá los siguientes puntos:

- ↓ Servicio de mantenimiento, incluyendo todas las ampliaciones de nuevas funcionalidades y mejoras al software, consideradas como tales por la empresa ATM DOS, S.L.
- ↓ El compromiso de realizar cualquier modificación al Software si se produjesen cambios legislativos o modificaciones en la estructura de los diseños de registro de los ficheros de intercambio con otras Entidades.
- ↓ Servicio permanente de asesoramiento y efectuar cuantas consultas técnicas se estimen necesarias, sin límite en el número de consultas (HELP-DESK).
- ↓ Asesoramiento telefónico y telemático, con respuesta inmediata, de cualquier duda que pudiera plantearse en cuanto a la operativa de la aplicación informática (HELP-DESK).
- ↓ La Asistencia Técnica podrá realizarse mediante una línea de conexión directa con el Ayuntamiento, para reducir al mínimo el tiempo de demora en la asistencia, o a través de programas de conexión on-line al escritorio del Cliente.
- ↓ Asesoramiento Técnico-contable en todos los temas relacionados con cualquier materia de las aplicaciones informáticas de la presente oferta.



SÉPTIMA: HORARIO DE PRESTACIÓN DEL MANTENIMIENTO, ASISTENCIA Y SOPORTE.- ATM DOS, S.L. cubrirá las siguientes franjas horarias:

- ⊕ **Horario de invierno:** de 8:30 a 15:00, y de 16:00 a 18:00 horas, de lunes a jueves no festivos, y de 8:00 a 15:00 horas los viernes no festivos, ampliando estos horarios en casos excepcionales, si fuese necesario, siempre a petición y bajo supervisión del Ayuntamiento.
- ⊕ **Horario de verano:** (de 16 de Junio a 15 de Septiembre): de 8:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes no festivos.

OCTAVA: DURACION DEL CONTRATO.- El presente Contrato tiene una vigencia de **un año**, empezando el 1 de Enero de 2016.

NOVENA: PRECIO DE LA CONTRATACION.-

El precio de esta Contratación que comprende la cesión de licencia de uso, el mantenimiento, asistencia y soporte técnico del Software del PAQUETE INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL, es de **15.000,00 Euros al año**.

El pago del precio convenido será con cargo a facturas semestrales.

Para años sucesivos de contratación dicho precio será revisado en función del incremento que experimente el Índice de Precios al Consumo (I.P.C.) para cada ejercicio.

En el importe señalado **no se encuentra incluido** el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.) ni el I.G.I.C..



DÉCIMA: GARANTIA LIMITADA DEL SOFTWARE.- ATM-DOS, S.L. garantiza durante toda la vigencia del contrato y sus posibles prórrogas, que el Software cuyos derechos de uso se ceden, cumple correctamente con los Requisitos y Casos de Uso previstos para el Sistema, una vez instalado adecuadamente.

- Excepciones a esta garantía: causas ajenas a la arquitectura del sistema:
- ⇒ *Fallos de red o mala configuración del Hardware: problemas con permisos sobre ficheros, falta de conexión a Internet, hardware defectuoso.*
 - ⇒ *Bajadas o picos de tensión, virus informáticos que afectaran al software.*
 - ⇒ *Ausencia de política de copias de seguridad o uso negligente de la configuración y opciones de la aplicación.*

UNDÉCIMA: Dada la naturaleza jurídico-administrativa de este Convenio, cualquier conflicto que pudiera surgir entre las partes en cuanto a su interpretación, desarrollo y posterior cumplimiento quedará sometido a la revisión de la jurisdicción contencioso-administrativa.

DUODÉCIMA: LEY ORGÁNICA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.- De acuerdo con lo que establece la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos recabados serán incorporados a un fichero bajo la responsabilidad de ATM CONTA, S.L. con la finalidad de atender los compromisos derivados de la relación que mantenemos con usted.

Así mismo, le informamos que puede ejercer sus derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición mediante un escrito a nuestra dirección:
Calle Santa Engracia, 12 - BAJO 28010 MADRID.



Mientras no nos comunique lo contrario, entenderemos que sus datos no han sido modificados, que usted se compromete a notificarnos cualquier variación y que tenemos el consentimiento para utilizarlos con el objeto de dar continuidad a nuestra relación contractual. También solicitamos su consentimiento para la comunicación de los datos a otras empresas cuando esta comunicación sea necesaria para la ejecución del presente contrato o pueda suponer una mejora en la relación entre ambas partes.

DUODÉCIMA: Cualquier violación de cualquier tipo por parte del AYUNTAMIENTO DE PÁJARA (LAS PALMAS), del derecho de propiedad de ATM / ATM-DOS sobre los bienes aquí cedidos implicaría, además de la inmediata resolución del contrato indicada, la posibilidad de ésta de proceder, de acuerdo con la legalidad vigente, a la interposición de las acciones judiciales, tanto civiles como penales que correspondan para la defensa de sus derechos.

DECIMOTERCERA: El AYUNTAMIENTO DE PÁJARA (LAS PALMAS), en consideración a que ATM / ATM-DOS es propietaria de los productos y servicios a los que se ha hecho mención anteriormente, en cuya elaboración y confección han intervenido lógicamente sus empleados, se obliga a abstenerse de contratar de cualquier forma a ningún empleado ni directivo de las entidades ATM y ATM-DOS, y se abstendrá de hacerlo asimismo al menos durante cinco años desde que el mismo abandone por cualquier motivo cualquiera de dichas entidades. Ello incluye a las personas que, mediante contrato de prestación o arrendamiento de servicios, se hallen dentro del ámbito de actividad de las citadas entidades.



IV

OTORGAMIENTO

En base a lo expuesto, ATM-DOS, S.L. cede licencia de derechos de uso del Software del **PAQUETE INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL**, descrito en el Apartado I anteriormente transcrito al AYUNTAMIENTO DE PÁJARA (LAS PALMAS), con estricta sujeción a las condiciones que se hacen constar en el Apartado III de este documento, que expresamente acepta el Cesionario.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman este documento, que se extiende por duplicado, en el lugar y fecha al principio indicadas.

EL CEDENTE,
Por ATM-DOS, S.L.
Fdo.: Mariano de Diego Hernández
Presidente

ATM-DOS S.L.
SEDE CENTRAL: C/ Santa Eufemia, 12
28610 Madrid - Tlf.: 91 328 07 77

EL CESIONARIO,
Por el Ayuntamiento
Fdo.: Rafael Perdomo Betancor
Alcalde-Presidente

ANEXO VII

CONTRATO AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA

17. MEJORAS: CARGA DE EXPEDIENTES EN ATMGERES.Net, ADAPTACIÓN WEB Y SOFTWARE P.M.H.

17.1. Grabación de Expedientes:

ATM DOS, S.L. realizará la configuración, grabación y adaptación de **30 expedientes** del Ayuntamiento en la aplicación de Gestión de Expedientes **ATMGERES.Net**, desde nuestras oficinas centrales en Madrid, mediante conexión on-line con el Ayuntamiento.

17.2. Adaptación a Plataforma Web:

ATM DOS, S.L. realizará la **adaptación** de la Sede Electrónica a la **Plataforma Web** del Ayuntamiento actualmente en uso, para tener una imagen homogénea tanto de la Web del Ayuntamiento como de la Sede Electrónica de ATM.

17.3. Cesión de Software ATMPMH.Net:

ATM DOS, S.L. cederá la licencia de uso del Software **ATMPMH.Net** para la Gestión del Padrón Municipal de Habitantes, mientras esté vigente la contratación de la Sede Electrónica.

17.4. Formación en la Sede Electrónica y en la aplicación ATMPMH.Net:

ATM DOS, S.L. se compromete a realizar la formación de los empleados municipales, sin límite de alumnos, tanto en la **Sede Electrónica** como en el Software **ATMPMH.Net** durante dos jornadas de cinco horas en cada aplicación.

18. IMPORTE DEL PROYECTO DE SEDE ELECTRÓNICA.

Por la **cesión de licencia de uso** de la aplicación y los trabajos de **instalación y configuración de la Sede Electrónica**, **7.500,00 Euros/Año**.

19. IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO (I.V.A.).

En los precios indicados anteriormente **no se encuentra incluido el I.V.A.** ni cualquier otro impuesto.

Sin otro particular y esperando que esta oferta merezca su conformidad, quedamos como siempre a su disposición y les saludamos muy atentamente.

Fdo.: Mariano de Diego Hernández
PRESIDENTE



Madrid, 27 de Abril de 2016.